Modificación: 2026/01/09 10:19:09
-
Creación: 2026/01/09 10:19:09

PROYECTOS DE INVERSIÓN . 2026

Fecha de expedición: 2026/01/09 08:00:00

Compartir

PROYECTOS DE INVERSIÓN - 2026

Archivos para descargar

- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 143 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 128 Kb
- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb

CHATEA

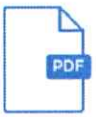

bpinmga2025000000...
145 Kb

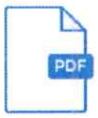

bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
132 Kb


bpinmga2025000000...
130 Kb

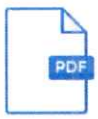

bpinmga2025000000...
139 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
155 Kb


bpinmga202600000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
136 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
151 Kb


bpinmga2025000000...
144 Kb


bpinmga2025000000...
172 Kb


bpinmga2025000000...
157 Kb

bpinmga2025000000... 176 Kb

bpinmga2025000000... 135 Kb

bpinmga2025000000... 170 Kb

bpinmga2025000000... 146 Kb

bpinmga2025000000... 154 Kb

bpinmga2025000000... 177 Kb

bpinmga2025000000... 233 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

A+

A-

Nacional de de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

Presidencia

TIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

Dirección: CARRERA 4 Nº 5-48

Horario de atención: DE LUNES A JUEVES DE 07:00 am A 12:00 m Y DE 02:00 pm A 06:00 pm - VIERNES 07:00 am A 12:00 pm Y DE 2:00 pm A 05:00 pm

Teléfono Conmutador: 3102641008

Teléfono móvil: 3108029334

Línea de atención gratuita: NO ESTA DISPONIBLE

Línea anticorrupción: 3102650590

Fax: ##########

Correo institucional: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@elagrado-huila.gov.co

10:53:55 HORA LEGAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 35 minutos

@Facebook
@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 35 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA" se encuentra enmarcado en el proyecto denominado **"APOYO EN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA"** y se registra con el código BPIN 202500000048104 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: EDUCACIÓN

Dada en El Agrado, Huila, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR Z.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	Código	SECD -250	
	Fecha Documento	31/07/2026	
	Fecha versión MECI	30/09/2009	
	Versión	1	
	Pagina	1 de 1	
	COPIA CONTROLADA		

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO- PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	*2,3, 1 22 2202 0700 2202065*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.3.02.04.999*	*TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*22*	*EDUCACIÓN*
PROGRAMA	*2202*	*Calidad y fomento de la educación superior*
SUBPROGRAMA	*O700*	*Intersubsectorial Educación*
PRODUCTO	*2202065*	*Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior*
CPC- Clasificación Central de Productos		
PROYECTO	*202500000048104*	*Apoyo en Calidad y fomento de la educacion superior de la vigencia 2026 del municipio de el agrado Huila.*

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 25.000.000.00
124304 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 25.000.000.00
		$ 50.000.000.00

VIGENCIA DEL CDP: *02 MESES (Sesenta dias calendario)*	*DIA*	*MES*	*AÑO*
Fecha	*31*	*7*	*2026*

SOLICITADA POR	*Nombre*	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ
	Cargo	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
(Firma)	*ELABORÓ*	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ
	APROBÓ	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*
03/08/2026		

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año"*.

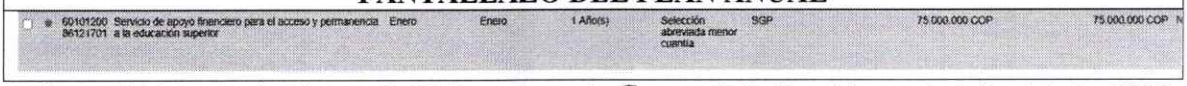
CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO- PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
60101200 86121701	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE	2 MESES

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL



Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000357

03/08/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.3.02.04.999-TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2202-Calidad y fomento de la educación superior SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2202065-Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educacion superior PROYECTO:202500000048104-Apoyo en Calidad y fomento de la educacion superior de la vigencia 2026 del municipio de el agrado Huila. FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.3.02.04.999-TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2202-Calidad y fomento de la educación superior SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2202065-Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educacion superior PROYECTO:202500000048104-Apoyo en Calidad y fomento de la educacion superior de la vigencia 2026 del municipio de el agrado Huila. FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	25,000,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Total Disponibilidad: **50,000,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son CINCUENTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina ce la Secretaria de Educacin, Cultura y
Responsable: ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ **Cargo:** SECRETARIO DE EDUCACION,
Código Proyecto:
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/09/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN – ART. 96 LEY 489, ART. 5 DECRETO 092 DE 2017.

La secretaría de educación, cultura y deporte del municipio del Agrado - Huila presenta el convenio de asociación – art. 96 ley 489, art. 5 decreto 092 de 2017, para tal efecto, conforme al régimen especial - contratación directa art. 5 decreto 092 de 2017, con el fin de satisfacer la necesidad De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio correspondiente que a continuación se describe.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN – ART. 96 LEY 489, ART. 5 DECRETO 092 DE 2017.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE	ALVARO ALEXIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PRESUPUESTO	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($71.430.000) MCTE. **APORTE ALCALDÍA DE EL AGRADO:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE. **APORTE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($21.430.000) M/CTE. **Aclaración Impuesto Sobre las Ventas – IVA:** De acuerdo a la actividad y/o servicio a desarrollar: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA

	GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA", la cual se encuentra enmarcada en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y considerando lo estipulado en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, numeral 5, el cual exceptúa del impuesto sobre las ventas los servicios: "… los que se presenten en desarrollo de las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994…"; se concluye que el presente convenio se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas IVA.
CLASE DE CONVENIO	RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 5 DECRETO 092 DE 2017.
PLAN DE DESARROLLO	**DIMENSIÓN:** AGRADO NOS UNE, EQUITATIVAMENTE
	SECTOR: EDUCACIÓN
	PROGRAMA: 2202-CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: ORIENTADO AL FOMENTO, MEJORAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA, A TRAVÉS DEL DISEÑO, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL ACCESO, COBERTURA, PERMANENCIA, PERTINENCIA Y GRADUACIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO. AUMENTAR EN 2.33% LA TASA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA LLEGAR 50%
	CÓDIGO DE PRODUCTO: 2202065-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
	METAS DEL PROYECTO: GARANTIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES Y/O PERTINENTES, PARA QUE JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, ACCEDAN A ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEJORARLES SUS CONDICIONES DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS.
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: 9223 BENEFICIARIOS
FICHA BPIN	202500000048104 **APOYO EN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA**

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, tiene como propósito dirigir y coordinar las actividades orientadas a garantizar la prestación integral del servicio educativo y cultural a la comunidad del Municipio de El Agrado Huila, con altos índices de calidad, cobertura, permanencia y eficiencia; a través del uso adecuado de nuevas tecnologías, apoyado por personal altamente calificado y regido por principios éticos, basado en un sistema de gestión por procesos y mejoramiento continuo.

En este sentido, los artículos 45 y 67 de la constitución política señalan la importancia de garantizar la participación activa de los jóvenes en organismos públicos y el derecho a una formación integral, buscando entre otros, el acceso al conocimiento, al señalar:

> **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
>
> **Artículo 67**. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente…".

A su vez el artículo 209 de la Carta Política señala que la función administrativa está al servicio de los interese generales:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Aunado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su Artículo 3. Indica las Funciones que Corresponden al municipio, dentro de las cuales, entre otras se señalan las siguientes: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

La Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece las siguientes funciones a los municipios en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

A su vez, la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación", se refiere a los fines de la educación, entre otros; 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que

las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos; 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Atendiendo a que la Alcaldía de El Agrado Huila tiene como misión institucional la de garantizar las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos, se busca implementar estrategias que generen, en los beneficiarios del futuro convenio a suscribir, nuevas competencias que le ayuden en su vida y mejorar así las condiciones económicas de las familias agradunas.

Con el pleno cumplimiento de sus funciones, la Administración municipal busca; Reducir la vulnerabilidad social, garantizando el acceso a educación, salud, empleo, recreación, cultura, servicios públicos básicos, soberanía alimentaria, justicia y acceso a las TIC; Generar estrategias que permitan potenciar el desarrollo económico, para la consolidación de un municipio productivo, competitivo e innovador; y también Implementar estrategias en materia de Gestión ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible, la protección y conservación de los recursos naturales.

Así mismo, atendiendo a las directrices impartidas por el despacho de la señora alcaldesa, la secretaria de educación, cultura y deporte del municipio de El Agrado H, tiene como misión convertirse en garante del derecho de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, brindando servicios de orientación y asesoría a la comunidad educativa, a través de procesos pedagógicos y administrativos, con altos índices de calidad, cobertura, eficiencia, sentido humano y pertinencia social en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la Administración Municipal.

2.2.- Aspectos Específicos

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de El Agrado - Huila, desde la Secretaría de educación, cultura y deporte, requiere en la actualidad de garantizar el "Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior" de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo mediante el proyecto "Apoyo en Calidad y fomento de la educación superior de la vigencia 2026 del municipio de el agrado Huila".

De acuerdo con lo estipulado por la Constitución Política de nuestro país, en su artículo 67, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Esta formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El municipio, a pesar de sus esfuerzos e inversiones en educación, para que más estudiantes accedan y permanezcan en el sistema escolar, debe igualmente garantizar un servicio de calidad y estimular las capacidades y potenciales de la población educativa y en especial prestar apoyo a los más necesitados.

Con el presente convenio de asociación se logrará apoyar a 50 estudiantes con cupos de educación superior, permitiendo así un avance significativo en el cumplimiento de la meta total.

La ejecución del Proyecto corresponde a la Secretaría de Educación, y es técnicamente viable; con su ejecución se busca aportar en el acceso y permanencia a la educación superior que está orientado al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la educación superior, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector educación a nivel nacional e internacional el cual Incluye créditos - beca y subsidios en todas sus modalidades para fortalecer las acciones para el acceso más la permanencia estudiantil en la educación superior.

Con este programa se busca brindar las condiciones que permitan el acceso a la educación profesional de los estudiantes del sector urbano y rural, a través de la asignación de becas en instituciones de educación superior (IES) que permitan la formación de los jóvenes por competencias orientándose a crear vínculos entre el sector productivo y las vocaciones de la región.

Es así que en el PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA PARA EL PERIODO 2024 – 2027, en el sector 22 EDUCACIÓN, programa 2202 - CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en el producto 2202065 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR en el proyecto identificado con el código BPIN 202500000048104 "APOYO EN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA" establece como indicador de producto 220206500 atender a cien (100)

"BENEFICIARIOS DE ESTRATEGIAS O PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR", que busca contribuir a la reducción del cierre de brechas que actualmente existen y contar con un programa de articulación Interinstitucional que brinden oportunidades de educación superior a los jóvenes del área urbana y rural de la ciudad, que les permita formarse con perfiles proactivos, innovadores y de emprendimiento, constructores de su propio proyecto de vida, propiciando la permanencia y su inclusión en el campo laboral de la región, así mismo se busca contribuir a la reducción del cierre de brechas que actualmente existen entre la educación media y la educación superior.

La educación es un derecho fundamental, representa para el Gobierno Municipal la oportunidad de ofrecer las garantías de oportunidades y promoción del acceso, la permanencia, la pertinencia y la calidad en los diferentes niveles educativos, buscando siempre con una oferta pertinente asequible y equitativa. Esta, junto con los retos de acceso, cobertura, pertinencia y calidad, ocupa un lugar de gran importancia en la agenda de todos los países desde hace varias décadas.

Según indica el informe nacional de competitividad 2025-2026, elaborado por el Consejo privado de competitividad, en materia de educación:

> En los últimos tres años, los informes nacionales de competitividad han buscado ofrecer una narrativa integral sobre los retos estructurales de la competitividad en Colombia y las causas profundas que explican nuestra limitada capacidad de avanzar. En la edición 2022-2023 mostramos cómo el exceso de reglas y normas ha terminado excluyendo a los más vulnerables de los mercados, restringiendo su acceso a oportunidades y limitando su capacidad de progresar. En la versión 2023-2024, planteamos que este entramado regulatorio y de controles se origina, en gran medida, en la baja confianza que caracteriza nuestras relaciones sociales, políticas y económicas. Finalmente, en 2024-2025 propusimos que la construcción de visiones compartidas de futuro es condición necesaria para generar esa confianza, incorporando la prospectiva y el monitoreo de tendencias en la toma de decisiones.
>
> Este año, el Informe nacional de competitividad 2025-2026 continúa ese hilo conductor con una propuesta concreta: entender cómo la economía conductual nos permite reconocer las percepciones, los sesgos y las emociones de las personas, y cómo este conocimiento puede ayudarnos a diseñar mejores políticas públicas. La separata especial, "Distintos, no distantes: acuerdos incómodos para avanzar", plantea que la polarización política y social en Colombia no solo impide consensos, sino que nos mantiene atrapados en juegos repetidos de desconfianza. Avanzar a pesar de las diferencias implica asumir la dimensión emocional y comportamental de nuestras decisiones colectivas, y apostar por acuerdos prácticos y sostenibles, aun cuando sean incómodos.

> La motivación central de este año es clara: ¿cómo superar la polarización y lograr avanzar a pesar de nuestras diferencias? La economía conductual no solo nos ayuda a entender por qué fallan políticas diseñadas con buena evidencia técnica, sino que nos brinda herramientas para reencuadrar los problemas, reducir bloqueos cognitivos y emocionales, y diseñar intervenciones más cercanas a la realidad social.
>
> Finalmente, este informe se publica en un año electoral. Es un momento en el que el país deberá tomar decisiones sobre su rumbo institucional y económico en medio de un contexto marcado por tensiones políticas, baja productividad y una creciente fragmentación social. Nuestro llamado es a que la competitividad se convierta en una agenda común, capaz de trascender diferencias ideológicas y de orientar políticas públicas hacia el bienestar colectivo. Avanzar hacia un futuro más próspero requiere reconocer nuestras tensiones, gestionarlas con realismo y construir acuerdos —aunque incómodos— que nos permitan seguir adelante.

El mismo Informe nacional de competitividad 2025-2026, con referencia a la educación superior y formación para el trabajo también menciona:

> El INC 2025-2026 se publica en un contexto de crisis multifacética en Colombia que incluye violencia, problemas en el sistema de salud, riesgos de apagón energético y limitaciones fiscales; todo ello se ve agravado por una persistente baja productividad. El informe sostiene que estos problemas se derivan de sesgos cognitivos arraigados, como el cortoplacismo y la resistencia al cambio, combinados con una creciente polarización social que dificulta la construcción de consensos necesarios para superar los desafíos del país.
>
> El informe explora en sus 15 capítulos los tres ejes principales ya reseñados: romper con falsas disyuntivas que impiden el progreso en sectores clave, dejar de buscar modelos perfectos que obstaculizan ajustes incrementales, y reconocer que mejorar la competitividad exige reformas difíciles con costos de transición. De igual modo, se enfatiza la necesidad de considerar las ciencias del comportamiento para promover el diálogo, lograr acuerdos mínimos y diseñar políticas más efectivas que permitan superar los obstáculos estructurales a la competitividad en Colombia.

EL Informe nacional de competitividad 2025-2026 concluye que:

> El mercado laboral colombiano enfrenta desafíos persistentes como la informalidad, la baja productividad y las brechas de género, que limitan la competitividad y el desarrollo social del país. A pesar de los avances en la formalización y el aumento del salario mínimo, se requiere una estrategia integral que aborde las causas laborales más efectivas, superando distorsiones cognitivas como el efecto de marco, la aversión a la pérdida y el sesgo de representatividad. Se proponen acciones como el rediseño de los esquemas de cotización, la

evaluación de impacto de estructurales de la informalidad y promueva la adopción de esquemas contributivos flexibles y proporcionales a los ingresos reales de los trabajadores.

El capítulo destaca la necesidad de incorporar herramientas de la economía del comportamiento para diseñar políticas, programas y la adaptación normativa para nuevas formas de empleo, buscando un equilibrio entre la protección social, la productividad y la creación de un entorno laboral más inclusivo y equitativo.

El Informe nacional de competitividad 2025-2026 desde el sector de la educación podemos encontrar que el sistema educativo colombiano continúa condicionado por contradicciones institucionales, económicas y culturales que impiden su consolidación como verdadero motor de movilidad social y productiva. Reconocer estas limitaciones no es un ejercicio de pesimismo, sino un paso indispensable para replantear las bases de un desarrollo sostenible y equitativo, el foco de este capítulo es claro, los jóvenes y las barreras que enfrentan para acceder, permanecer y transitar entre distintas trayectorias educativas. En Colombia, la universidad sigue siendo vista como la principal y muchas veces única vía hacia la movilidad social.

La educación, además de ser un derecho fundamental, es el principal motor de movilidad social y de transformación productiva de largo plazo (Banco Mundial, 2018; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco], 2021). Sin embargo, para cumplir ese rol, este sector necesita superar tanto las limitaciones estructurales —baja inversión, infraestructura precaria, formación docente insuficiente— como las conductuales e institucionales que condicionan su diseño y ejecución.

Aquí es donde el marco analítico del INC cobra relevancia. Más allá de los diagnósticos tradicionales, este capítulo examina cómo los sesgos cognitivos (como el de disponibilidad, anclaje o statu quo) y los de economía política (resistencias, costos de implementación, aversión a la pérdida) afectan la toma de decisiones en política educativa. Estas predisposiciones influyen en la manera como se priorizan las reformas, se asignan recursos y se evalúan los resultados, reproduciendo inequidades y limitando la capacidad de transformación del sistema.

En consecuencia, el informe en este sentido no se limita a señalar brechas, sino que propone recomendaciones de política pública orientadas a superar dichos sesgos, con el fin de diversificar y fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes. Solo así será posible construir un ecosistema formativo más inclusivo, flexible y competitivo, que les brinde a las nuevas generaciones oportunidades reales de movilidad social y productividad en un entorno global en constante cambio.

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

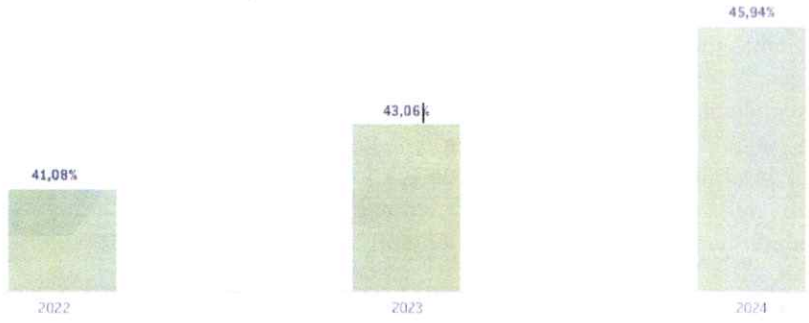
Según el informe nacional de competitividad 2025-2026, elaborado por el Consejo privado de competitividad:

El sistema educativo colombiano enfrenta limitaciones persistentes que restringen su capacidad para garantizar una formación equitativa, pertinente y de calidad. Pese a los avances normativos, subsisten brechas en cobertura, aprendizajes y pertinencia de la formación técnica y tecnológica, lo que limita su función como motor de movilidad social e innovación (Banco Mundial, 2018; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019b).

Respecto a los adultos con educación terciaria, Colombia se encuentra 12 puntos porcentuales (pp) por debajo del promedio de la OCDE, lo que evidencia una brecha significativa en el nivel educativo alcanzado por su población.

Respecto a Canadá, el país con la mayor proporción de personas con educación terciaria, Colombia está 34,3 pp por debajo, y 27 pp por debajo de Japón, el segundo país con mayor nivel (56 %). Incluso dentro de la misma región, el país se encuentra apenas por encima de otras naciones como Costa Rica con 25,3 % y México con un 21,0 %. La articulación entre la educación media y la superior es una estrategia que busca facilitar la transición de los estudian Respecto a los adultos con educación terciaria, Colombia se encuentra 12 puntos porcentuales (pp) por debajo del promedio de la OCDE, lo que evidencia una brecha significativa en el nivel educativo alcanzado por su población.
Respecto a Canadá, el país con la mayor proporción de personas con educación terciaria, Colombia está 34,3 pp por debajo, y 27 pp por debajo de Japón, el segundo país con mayor nivel (56 %). Incluso dentro de la misma región, el país se encuentra apenas por encima de otras naciones como Costa Rica con 25,3 % y México con un 21,0 %. La articulación entre la educación media y la superior es una estrategia que busca facilitar la transición de los estudian

Gráfica 4. Tasa de tránsito inmediato. Colombia, 2022-2024



Fuente: SNIES y Sistema Integrado de Matrícula (Simat).

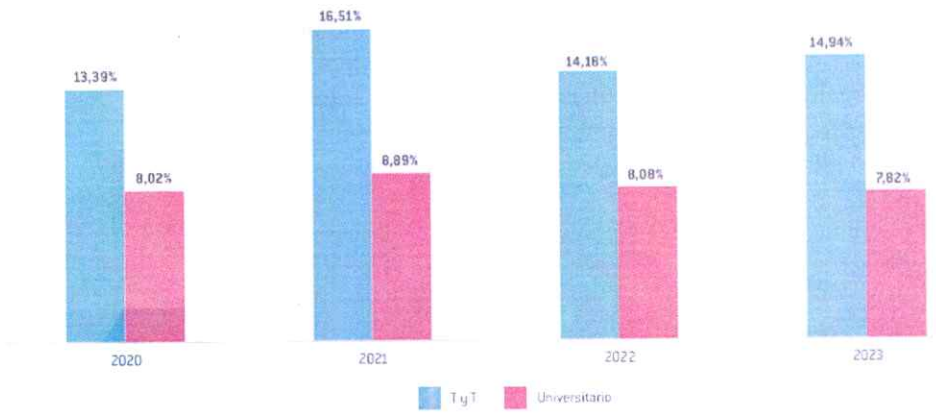
Una de las principales limitaciones del sistema educativo colombiano es la baja efectividad en la transferencia de créditos y el reconocimiento de competencias, tanto entre niveles de educación formal como respecto a aprendizajes adquiridos en contextos laborales o informales. Esta rigidez reduce la movilidad académica, obliga a la repetición de contenidos y genera pérdidas de tiempo y recursos, afectando la motivación y la continuidad de los estudiantes.

Aunque el Sistema Nacional de Cualificaciones busca articular la formación con las necesidades del mercado laboral, su implementación aún es parcial debido a la ausencia de un marco normativo plenamente operativo. En consecuencia, persisten barreras estructurales que dificultan la progresión educativa, especialmente entre poblaciones de bajos ingresos, ampliando las brechas de equidad.

La deserción en la educación superior evidencia estas limitaciones. Entre 2013 y 2023, mientras la tasa de deserción universitaria descendió del 9,07 % al 7,82 %, en los programas TyT se mantuvo alta y volátil, alcanzando el 14,94 % en 2023. Este comportamiento refleja menor flexibilidad institucional, restricciones económicas y débil articulación entre niveles formativos, así como la presión del mercado laboral que incentiva el abandono prematuro.

Fortalecer los mecanismos de reconocimiento de aprendizajes, junto con políticas de retención y apoyo diferenciado para la formación TyT, resulta esencial para garantizar trayectorias educativas continuas, pertinentes y alineadas con las demandas del siglo XXI.

Gráfica 5. Tasa de deserción anual. Colombia, 2020-2023



Fuente: Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (Spadies) 3.0 – Ministerio de Educación Nacional (Mineducación).

LOS CAMINOS DE FORMACIÓN PARA LOS JÓVENES

El tránsito educativo y laboral de los jóvenes requiere hoy múltiples rutas de aprendizaje que no sólo conduzcan a la empleabilidad inmediata, sino que también permitan el desarrollo de trayectorias educativas continuas y ascendentes. Estas rutas incluyen: (1) la formación técnica, que ofrece programas de corta duración enfocados en competencias específicas y prácticas altamente valoradas en sectores productivos como manufactura, servicios o agroindustria; (2) la formación tecnológica, que articula teoría y práctica con mayor especialización y que responde a demandas de productividad e innovación en sectores estratégicos; (3) la ETDH, con programas flexibles y certificados que permiten atender necesidades regionales y de rápida inserción laboral; (iv) las microcredenciales, diseñadas para el aprendizaje modular, acumulable y de corta duración, especialmente relevantes para la actualización digital y la certificación de competencias transversales; y (v) la universidad, que continúa siendo un pilar en la formación integral, la investigación y la generación de capital humano avanzado.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la consolidación de un abanico más amplio de opciones formativas mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC). Este sistema busca ordenar, articular y homologar los diferentes niveles y modalidades de formación, de manera que los jóvenes puedan transitar entre ellos sin enfrentar rupturas ni duplicidades en su trayectoria. Así, el SNC promueve el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP), la certificación de competencias laborales y

la integración de la oferta de formación TyT, ETDH, micro credenciales y educación universitaria en un marco coherente y progresivo. De este modo, un estudiante que inicia en programas cortos (como ETDH o micro credenciales) puede continuar hacia niveles tecnológicos y universitarios, acumulando créditos y competencias en un esquema de aprendizaje a lo largo de la vida.

Este proceso resulta estratégico en un contexto donde el mercado laboral colombiano enfrenta crecientes dificultades para acceder a talento calificado. Según ManpowerGroup (2025), el 59 % de los empleadores del país anticipa problemas de contratación para 2025, una cifra menor a la reportada en países como Alemania o Singapur (superior al 80 %), pero que confirma la tendencia mundial de escasez de habilidades, que se ha duplicado desde 2014.

La situación varía según el tamaño empresarial: las microempresas (menos de 10 empleados) reportan dificultades para cubrir vacantes en un 72 %, mientras que en las grandes (más de 5.000 empleados) este porcentaje cae al 46 %, reflejando asimetrías en el acceso a tecnologías de selección y gestión del talento. Por sectores, el déficit más crítico se presenta en salud (77 %), seguido de bienes de consumo y servicios, tecnologías de la información, transporte, logística y automotriz.

En este escenario, el fortalecimiento del SNC y la diversificación de los cinco caminos formativos se convierten en condiciones necesarias para cerrar las brechas de talento. La posibilidad de combinar rutas educativas, acumular aprendizajes y reconocer competencias previamente adquiridas no solo amplía las oportunidades de los jóvenes para insertarse en sectores dinámicos, sino que también fortalece la capacidad del país de responder a cambios tecnológicos, transiciones demográficas y nuevas demandas de competitividad.

Las debilidades estructurales en la conexión entre la educación y las necesidades del sector productivo se acentúan en los niveles de desempleo. Para 2023, Colombia registró una de las tasas más altas de desempleo entre personas con educación terciaria (8,81 %), superando ampliamente el promedio de los países de la OCDE (3,32 %) y muy por encima de casos como los de Eslovenia (0,84 %), Polonia (1,18 %) o Alemania (2,12 %). Esto evidencia una brecha significativa entre las competencias adquiridas en la educación superior y las exigencias del sector productivo, lo cual pone en entredicho la pertinencia de muchos programas formativos frente a las demandas reales del mundo del trabajo.

Las debilidades estructurales en la conexión entre la educación y las necesidades del sector productivo se acentúan en los niveles de desempleo. Para 2023, Colombia registró una de las tasas más altas de desempleo entre personas con educación terciaria (8,81 %), superando ampliamente el promedio de los países de la OCDE (3,32 %) y muy por encima de casos como los de Eslovenia (0,84 %), Polonia (1,18 %) o Alemania (2,12 %). Esto evidencia una

brecha significativa entre las competencias adquiridas en la educación superior y las exigencias del sector productivo, lo cual pone en entredicho la pertinencia de muchos programas formativos frente a las demandas reales del mundo del trabajo.

Muchos programas de formación no responden a las demandas actuales del mercado laboral, lo que contribuye a altas tasas de desempleo juvenil. De acuerdo con la participación de la matrícula de educación superior por áreas del conocimiento entre 2020 y 2024, se evidencia una preocupante y persistente baja participación en programas relacionados con matemáticas y ciencias naturales, cuya tasa se mantiene estancada en torno al 2,1 %. Este fenómeno resulta alarmante frente a las crecientes demandas del mercado laboral global (OCDE, 2025) que exige competencias científicas, tecnológicas y digitales para enfrentar los desafíos derivados del avance de la inteligencia artificial (IA), la digitalización y la transición hacia economías sostenibles.

Mientras áreas como economía, administración, contaduría e ingeniería mantienen niveles altos de matrícula y representan juntas más del 50 % de la participación en 2024, las disciplinas STEM puras (ciencias y matemáticas) siguen sin consolidarse como una opción prioritaria para los estudiantes. Esta desconexión entre la oferta formativa y las necesidades emergentes del mundo del trabajo refleja una debilidad estructural en la pertinencia de la educación superior, y sugiere la necesidad de políticas que promuevan el interés y acceso a carreras científicas, sobre todo en un contexto en el que se requieren perfiles capaces de adaptarse a entornos cambiantes, automatizados y orientados hacia la sostenibilidad.

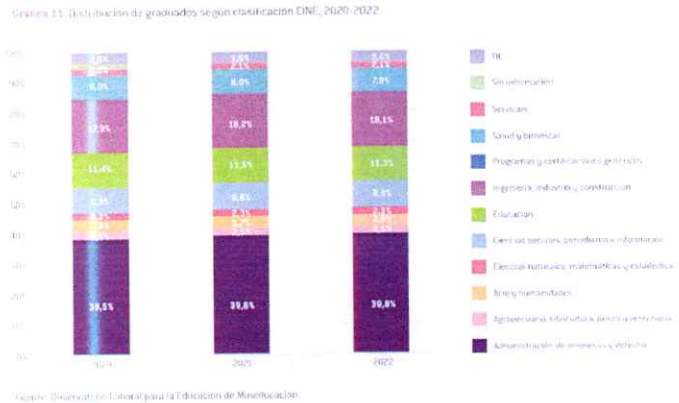
Gráfica 10. Proporción de la matrícula por área de conocimiento. Colombia, 2020-2024



Fuente: Mineducación (2024).

Entre 2020 y 2022 se observa un crecimiento constante en el número total de graduados en educación superior en Colombia, pasando de 4.346.981 a 4.894.723. Este aumento refleja un fortalecimiento en la oferta educativa y una mayor pertinencia en la atención a las demandas del mercado laboral y social. Los programas relacionados con administración de empresas y derecho representan cerca del 40 % del total de graduados, mientras que áreas como ingeniería, industria y construcción mantienen una participación significativa con alrededor del 18 %, demostrando un enfoque en disciplinas clave para el desarrollo económico.

Por otro lado, campos como la educación representan aproximadamente el 11 % de los graduados, lo que subraya la importancia de formar profesionales capacitados para fortalecer las trayectorias educativas desde la primera infancia hasta la educación media y superior. Áreas como ciencias sociales, periodismo e información y salud y bienestar también muestran una presencia relevante, evidenciando un equilibrio entre formación técnica, científica y humanística. Estos datos sugieren que la educación superior en Colombia está diversificando su oferta para responder a las necesidades de una sociedad en transformación, consolidando la pertinencia y el acceso a una educación integral y de calidad.



SUBFINANCIACIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (LEY 30 DE 1992, ARTS. 86 Y 87)

La Ley 30 de 1992 definió el régimen financiero de las universidades públicas, estableciendo que los aportes nacionales crecerían en pesos constantes y en función del incremento real del PIB (Congreso de la República de Colombia, 1992). Aunque esta regla garantizó estabilidad, no incorporó los costos reales de docencia, investigación, bienestar y mantenimiento, los cuales crecen por encima de la inflación. Ello generó una brecha estructural entre costos y recursos, impulsando mayor dependencia de ingresos propios y limitando la capacidad de inversión, investigación y atracción de talento (OCDE, 2016b).

La literatura especializada identifica este fenómeno como una forma de "privatización pasiva", donde el rezago del financiamiento público obliga a las universidades a sustituirlo con cobros y proyectos de sostenibilidad inestables (Portillo, 2025). En respuesta, el Min educación y la Contraloría General de la República han advertido la necesidad de reformar los artículos 86 y 87, ajustando la financiación a costos reales y metas de desempeño —acceso, permanencia y productividad científica—.

Los debates legislativos de 2025 plantean, además, incorporar criterios de cierre de brechas territoriales y sostenibilidad institucional (Mineducación, 2025a; Mineducación & Contraloría General de la República, 2025; Senado de la República, 2025).

En vista de lo anterior el municipio de El Agrado Huila, implementa estrategias focalizando el gasto público en fortalecer los procesos de formación en educación superior el cual contribuirá al cierre de brechas históricas en la educación, en procura de mejorar las condiciones sociales de su comunidad garantizando la capacitación profesional que aportará significativamente al desarrollo socioeconómico del territorio.

Por otra parte Según el estudio *"Juventudes colombianas: Preocupaciones, intereses y creencias"* presentado por el Observatorio de la Juventud en Iberoamérica y el Observatorio Javeriano de Juventud de la Universidad Javeriana, la mayoría de los y las jóvenes que dejaron de estudiar en Colombia, lo hicieron por motivos económicos. Solo el 13,8 % de los encuestados lo hicieron porque consideran haber conseguido la educación máxima en su carrera.

Por su parte, la principal razón para el abandono de los estudios se debe a la dificultad económica para costearlos (49,3 %), seguida de la necesidad de trabajar (19,9 %).

Esta información sugiere un bajo capital social acumulado para las y los jóvenes, mediante la educación y, desde allí, se supone que las y los jóvenes deberán asumir una serie de dificultades de acceso al empleo de calidad y de enlace con otros niveles educativos superiores.

Esta situación se hace aún más crítica cuando se asocia con la alta exposición a riesgos que tienen las y los jóvenes de bajos niveles educativos y pobres capitales económicos, simbólicos y sociales. Nos referimos a riesgos como: a) La desvinculación definitiva del sistema educativo debido a la continua presión por la generación de ingresos familiares, concomitante con una baja cualificación, hecho que, además, los hace más proclives a aceptar condiciones indignas de trabajo; b) las dificultades de base para el empleo juvenil que los lanza a trabajos informales o a contratos laborales sin garantías, y c) La creciente penetración urbano-rural de grupos y economías ilegales que configuran una red de reclutamiento que involucra a grandes sectores juveniles con círculos delincuenciales de los que resulta muy difícil el desprendimiento.

En cuanto a la ocupación de las/los jóvenes encuestados, de acuerdo con el trabajo adelantado por (Gutiérrez Bonilla, Reyes Fernández, Ortiz Hernández, Escobar Martínez, & Robles Arenas) el 52% de ellos no trabaja, aspecto que debiera valorarse como favorable en tanto se podría suponer que este grupo se dedica solo al estudio; sin embargo, esta misma encuesta nos revela que más del 50% trabaja o busca trabajo, o trabaja en oficios no remunerados, como el cuidado u otras actividades que no reciben compensación. Un buen porcentaje de las/los jóvenes en Colombia deben trabajar y estudiar de manera simultánea para poder apoyar a sus familias e incluso para mantener su vínculo educativo.

Respecto del grupo de jóvenes que trabaja, es de resaltar que se desempeña principalmente en empleos formales para un tercero y en negocios propios o independientes, lo cual coincide con una fuerte penetración de la idea de emprendimiento como opción de ingresos y motor de desarrollo. Es así como el auge de las formas virtuales de generación de ingresos, la economía naranja, las economías comunitarias y las estrategias de empleo por cuenta propia han surgido no solo como una idea de novedad y autonomía para los jóvenes sino, también, como una forma de paliar el desempleo juvenil y diversificar sus formas de ingreso.

La conciliación entre el trabajo y el vínculo académico les resulta difícil y estas formas alternativas pueden constituirse en estrategias para lograrlo, pero, a la vez, se convierten en instrumentos de precarización laboral pues, muchas veces, deben aceptar vinculaciones de corta duración, volátiles y cambiantes, hecho que nos les permite crecer en experiencia, ni en condiciones de seguridad y protección social a partir del empleo.

Para las y los jóvenes la educación ocupa el primer lugar entre sus preocupaciones; 20% de ellas y ellos así lo afirman en su primera mención. Sin duda, la educación ocupa un lugar importante en la vida y realidad juvenil, su preocupación por el acceso y posibilidad de permanencia ha puesto de manifiesto una fuerte demanda de las y los jóvenes al Estado Colombiano. La Encuesta Next Generation Colombia (2018) aporta al respecto: "los mismos jóvenes parecen estar de acuerdo con la necesidad de educarse y de que la política pública remueva las barreras que están evitando que ellos accedan a educación" (Carrizosa, y otros, 2018, pág. 70).

El acceso a la educación superior constituye un factor fundamental para la competitividad territorial y la redistribución del ingreso de las familias, como medio para superar los niveles de pobreza que vive la sociedad Colombiana a la cual no es ajena al municipio de El Agrado Huila. En tal sentido, se considera que la inversión en educación da lugar a beneficios individuales y sociales, crea externalidades positivas y es el argumento central de la política económica.

Es allí en donde cobra importancia para el municipio de EL Agrado Huila la implementación de estrategias que generen, para los estudiantes de la región, la facilidad para acceder a la educación superior y lograr capacitar al talento humano de nuestra región.

Por esto, la Alcaldía de El Agrado, al apoyar el ingreso y permanencia en el sistema educativo superior, promueve el bienestar comunitario y la formación de jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos, se mejora la calidad de vida, se contribuye a mejorar el emprendimiento laboral y a disminuir las tasas de desempleo.

DATOS FRENTE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

La tasa de cobertura bruta en educación superior en Colombia para 2024 fue del 57,53%, alcanzando un récord histórico. Esta cifra representa el porcentaje de jóvenes entre 17 y 21 años matriculados en programas de educación superior, técnicos o tecnológicos, en comparación con la población total de ese grupo de edad.

Crecimiento histórico: Esta tasa representa un aumento de 2.6 puntos porcentuales respecto a 2022, consolidándose como la más alta registrada hasta la fecha.
Acceso a nivel nacional: El crecimiento en la cobertura se ha dado en todo el país, incluyendo zonas rurales, donde la tasa pasó del 24,7% en 2022 al 29,9% en 2024.
Inversión en gratuidad: Este avance se acompaña de una política de gratuidad educativa que ha incrementado significativamente el número de estudiantes beneficiados.

La tasa de cobertura bruta en educación superior en Colombia para 2025 se proyecta en torno al 97%, con el compromiso del gobierno de llegar al 100%. El gobierno estableció la meta de 906,000 estudiantes matriculados gratuitamente en 2025 y ha reportado un crecimiento histórico en este indicador, pasando del 54,9% en 2022 al 57,5% en 2024.

Meta para 2025: El objetivo oficial es alcanzar el 97% de cobertura bruta, con un compromiso de llegar al 100%.
Matriculados gratuitos: Se proyecta una meta de 906.000 estudiantes matriculados gratuitamente en 2025.
Crecimiento previo: La tasa de cobertura bruta creció del 54,9% en 2022 al 57,5% en 2024.
Crecimiento en zonas rurales: El avance es aún más significativo en zonas rurales, donde la cobertura pasó del 24,7% en 2022 a 29,9% en 2024.

En cumplimiento de los fines estatales asignados al municipio de EL Agrado Huila, la Administración Municipal busca garantizar el acceso la continuidad y permanencia académica de 50 estudiantes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO pertenecientes a diferentes programas académicos permitiendo a estos estudiantes que en el futuro obtengan su título profesional de una manera segura con el respaldo de la alcaldía de El Agrado.

La corporación Universitaria Minuto de Dios es una Institución de Educación Superior que se proyecta como una organización líder en Educación a nivel nacional e internacional; a través de un proyecto educativo pertinente con su oferta e innovador en sus servicios educativos, de acuerdo con las necesidades regionales.

En este orden, el compromiso de la universidad se encamina en contribuir al desarrollo de la región y el país desde su gestión. De este modo, todo accionar de UNIMINUTO está permeado por el interés de servir a la sociedad, garantizando, desde sus funciones sustantivas (Docencia,

investigación y proyección social), la interacción entre la comunidad educativa y la sociedad; para que, a partir del reconocimiento de diferentes contextos, se puedan co-crear cambios positivos que transformen la realidad socio-cultural, económica y ambiental donde hay presencia institucional.

Lo anterior, se da mediante procesos articulados de formación, investigación y proyectos con impacto social que buscan fortalecer la triada Universidad-Empresa-Estado. En este orden, la institución ha establecido alianzas con diferentes entidades públicas y privadas, logrando consolidar procesos encaminados al fomento del desarrollo productivo y social de la Región.

Superar las brechas y barreras para el acceso a la educación superior con el fin de crear condiciones de vida más dignas es el propósito misional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, la cual busca ofrecer educación superior de alta calidad y pertinente con opción preferencial para quienes no tienen oportunidades de acceder a ella, a través de un modelo innovador, integral y flexible.

La institución, a través de un modelo educativo innovador, busca ajustarse a las realidades regionales con gran flexibilidad para atender las necesidades de las distintas problemáticas que atiende y tiene como propósito:

> Ofrecer educación superior de alta calidad y pertinente con opción preferencial para quienes no tienen oportunidades de acceder a ella, a través de un modelo innovador, integral y flexible.
> Formar excelentes seres humanos, profesionales competentes, éticamente orientados y comprometidos con la transformación social y el desarrollo sostenible.
> Contribuir, con nuestro compromiso y nuestro testimonio, a la construcción de una sociedad fraterna, justa, reconciliada y en paz

Según sus estatutos, la **Corporación Universitaria Minuto de Dios**; aprobados mediante acuerdo No 300 del 31 de enero de 2020, ratificados mediante la Resolución No. 3451 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional; y lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal; expedido por el subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior; UNIMINUTO es una Institución de Educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 10345 de 1990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración Indefinida, y Representada Legalmente por el Padre HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.350.900 de Turbana – Bolívar quien tiene las atribuciones y facultades para participar y suscribir los contratos derivados de las convocatorias que se adelanten conforme lo dispone el Acuerdo 323 del 2020, expedido por el Consejo de Fundadores.

En este sentido, se plantea la suscripción del presente convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, es una persona jurídica civil con autonomía patrimonial y administrativa, constituida como una entidad sin ánimo de lucro, sujeta a las disposiciones legales de conformidad con sus Estatutos, el Código Civil, la Constitución Política de Colombia y demás normas complementarias.

la Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO ha implementado una reforma integral de sus estatutos, aprobados por el Consejo de Fundadores según Acuerdo No 092 del 27 de febrero de 2009 y ratificados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 1770 de 2009, en la que se establece que UNIMINUTO tiene el carácter de Institución Universitaria, según lo establecido por la Ley 30 de 1992, y funciona como un Sistema Universitario.

La Corporación Universitaria es un sistema multicampus, con una sede central, una seccional y extensiones regionales organizadas como rectorías o vicerrectorías, denominadas sedes, que operan centros regionales, centros tutoriales y Centros Regionales de Educación Superior (CERES), que se expanden en Colombia como una red que despliega docencia, investigación y proyección social a las comunidades que atiende en las diferentes regiones del país, para promover su desarrollo integral.

Actualmente ofrece programas educativos diversificados a una población cercana a los 100.000 estudiantes en:

Pregrado: técnico profesional, tecnológico y universitario.
Postgrado: especializaciones universitarias y maestría.
Articulación con la educación media.
Formación para el trabajo y el desarrollo humano tanto académico como por competencias.
Educación continuada: diplomados, eventos, cursos y seminarios.

Es por lo anterior que UNIMINUTO, como institución privada de educación superior de inspiración católica, con carácter de corporación universitaria, contribuye de manera crítica y rigurosa al desarrollo de la dignidad de la persona humana y del desarrollo integral sostenible. Promueve una comunidad académica que trabaja al servicio de una formación integral que incorpora procesos cognitivos, profesionales, sociales y humanos, plenamente desarrollados a través de la docencia, la investigación y la proyección social. Es una institución abierta a todo credo, raza, sexo y condición socioeconómica; garantiza la libertad de cátedra y de investigación.

De acuerdo con lo anterior, resulta conveniente y de mutuo beneficio la celebración del presente convenio de asociación, que pretende que las partes realicen un papel en conjunto que permita que el asociado, desde su experticia, colabore con garantizar la continuidad y permanencia académica de estudiantes que en la actualidad se encuentran en situación de ausentismo o deserción en el municipio de El Agrado, con el propósito de garantizar que el proceso formativo se adelante en las

condiciones apropiadas y que los estudiantes accedan a apoyo académico y psicosocial, atendiendo a su condición de vulnerabilidad.

El acceso a la educación superior constituye un factor fundamental para la competitividad territorial y la redistribución del ingreso de las familias, como medio para superar los niveles de pobreza que vive la sociedad Colombiana a la cual no es ajena la ciudad de El Agrado. En tal sentido, se considera que la inversión en educación da lugar a beneficios individuales y sociales, crea externalidades positivas y es el argumento central de la política económica.

Es allí en donde cobra importancia la implementación de estrategias que generen, para los estudiantes de la región, la facilidad para acceder a la educación superior y lograr capacitar al talento humano de nuestra región. Por esto, la Alcaldía de El Agrado, al apoyar el ingreso y permanencia en el sistema educativo superior, promueve el bienestar comunitario y la formación de jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos, se mejora la calidad de vida, se contribuye a mejorar el emprendimiento laboral y a disminuir las tasas de desempleo.

Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

A. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(86) SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	(10) FORMACIÓN PROFESIONAL	(17) SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	(001) SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA

(86) SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	(12) INSTITUCIONES EDUCATIVAS	(17) UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS	(01) PROGRAMAS DE PREGRADO

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO COOPERANTE

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades del convenio.
3. Dar estricto cumplimiento al cuadro o cronograma de inversión así presupuestado:

Presupuesto. Financiación de 1 periodo académico de educación superior pregrado por programas académicos así:

MODALIDAD	CANTIDAD ESTUDIANTES	APORTE SUBSIDIO ALCALDÍA/ ESTUDIANTE	APORTE SUBSIDIO UNIMINUTO / ESTUDIANTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Distancia tradicional	50	$1.000.000	$428.600	$ 1.428.600	$ 71.430.000
TOTAL GENERAL					$ 71.430.000
APORTE UNIMINUTO					$21.430.000
APORTE ALCALDÍA DE EL AGRADO					$50.000.000

5. Brindar a los estudiantes beneficiados los mismos servicios que se ofrecen a los demás estudiantes activos de la Corporación Universitaria que bajo las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y proyección social se tienen establecidos.
6. Realizar el aporte económico, conforme a la propuesta económica presentada.
7. Destinar los recursos aportados por el Municipio únicamente para el cumplimiento del objeto del Convenio, velando por el transparente y acertado manejo de los recursos. Cualquier

incumplimiento de esta obligación repercutirá en la terminación inmediata del convenio y el acarreamiento de consecuencias legales que de esta se puedan desprender.

8. Informar al Municipio de El Agrado - Secretaría de Educación, cultura y deporte cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiantes de los programas que cubre el contrato; así como los avances de las acciones, cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo de este.
9. Presentar al supervisor del contrato en medio físico y magnético los siguientes informes: Informe No. 1) - Número de Cupos proyectados, Registro unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección de residencia, teléfono de contacto, correo electrónico, programa, ubicación semestral en el programa); Informe No. 2) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del convenio.
10. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio.
12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el conveniente debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior este deberá comunicar a la compañía de seguros.
13. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO COOPERANTE:

1. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. Entregar informes de ejecución técnicos y financieros, cuando el supervisor así lo requiera.
3. Cumplir el sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 del 2007 y demás normas vigentes.
4. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, informes de ejecución y terminación del convenio.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

6. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
7. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente contrato.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía de El Agrado mantendrá la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO COOPERANTE.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía de El Agrado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Aportar los recursos financieros en los plazos, cuantías y términos previstos en el presente convenio
6. Desembolsar al ASOCIADO COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás actividades del ASOCIADO COOPERANTE en desarrollo del objeto del contrato contractual.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe a petición del supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

C. FORMA DE PAGO: El Municipio de El AGRADO pagará al asociado cooperante el valor del convenio en un único (1) pago, así: Primer PAGO correspondiente al 100% del valor del aporte del Municipio de El Agrado, con la presentación del registro de matrícula de los estudiantes en el semestre 2026-1 y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta bancaria con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
2. Informe en el que se describen las siguientes condiciones: El Número de Cupos proyectados y ejecutados, El registro unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección de residencia, teléfono de contacto, correo electrónico, programa, semestre).
3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este. En ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los

descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de El Agrado deducirá las tarifas de la Tasas que corresponda según su régimen tributario aplicable y las reglamentadas en los Acuerdos Municipales expedidos por el Concejo Municipal de El Agrado.

D. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

E. SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será realizada por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de El Agrado, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

F. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitación.

H. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación Directa teniendo en cuenta el aporte económico propuesto por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO de conformidad con artículo 5º inciso del Decreto 092 de 2017, por lo que las entidades públicas pueden asociarse de manera directa con entidades sin ánimo de lucro que aporten el 30% de la totalidad del presupuesto para el desarrollo conjunto de las actividades.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que

> ARTÍCULO 96.- **Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares**. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por mandato del constituyente, el Gobierno Nacional reglamentó los contratos instituidos por el artículo 355 de la Constitución Política, a través del Decreto 092 de 2017:

> Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017 se establece la procedencia y la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro:

> Artículo 2. **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
> …
> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y..
>
> **Artículo 3. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.
>
> El artículo 5to del Decreto 092 del 2017 menciona; "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES

PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los contratos de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional…"

Es claro que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS tiene la idoneidad y cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar el convenio que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, pues con esto se satisface la necesidad que presenta la Alcaldía de El Agrado.

De acuerdo con lo anterior, el presente convenio se celebrará con UNIMINUTO como entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con el propósito de desarrollar de manera conjunta actividades asignadas por la ley a las entidades públicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinará para el servicio se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026 de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO**:** De acuerdo con la propuesta presentada por la Corporación Universitaria Minuto de Dios para garantizar el acceso, continuidad y permanencia académica de 50 estudiantes.

Estas personas se matricularán para el semestre 2026-2 (agosto – noviembre de 2026).

Presupuesto. Financiación de 1 periodo académico de educación superior pregrado por programas académicos así:

MODALIDAD	CANTIDAD ESTUDIANTES	APORTE SUBSIDIO ALCALDÍA/ ESTUDIANTE	APORTE SUBSIDIO UNIMINUTO / ESTUDIANTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Distancia tradicional	50	$1.000.000	$428.600	$ 1.428.600	$ 71.430.000
TOTAL GENERAL					$ 71.430.000
APORTE UNIMINUTO					$21.430.000
APORTE ALCALDÍA DE EL AGRADO					$50.000.000

El aporte del municipio estará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000357 de fecha 03 DE JULIO de 2026.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

La Alcaldía de El Agrado Huila, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones en el desarrollo del contrato, puedan preverse por su ocurrencia en relaciones contractuales similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

		IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
P R	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

OBABILIDAD							
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificacion y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o Severidad	Valoracion o calificacion	Categoria o prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	% Sobre el valor del Soliestdo Ejecutor	% Sobre el valor del Soliestdo S.D.E	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo	periodicidad
1	general	interno	planeacion y seleccion	riesgos operacionales	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que pueden impedir o afectar en la consecucion del objeto del convenio sin que ésto sea consecuencia de conductas dolas de alguna de las partes	Indebida redacción con omisión de obligaciones, necesarias o alcances indispensables. INADECUADA DEFINICIÓN DE POLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	2	2	4	baja	entidad estatal	Planeación revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual en la redaccion y publicación comite del convenio y supervisor	0%	100%	si	entidad estatal	supervision, seguimiento y revision y control durante toda la ejecucion del convenio	mensual

3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCION	RIESGOS OPERACIONALES	EXTENSION DEL PLAZO CUANDO LOS CONVENIOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	•alcances no cumplidos en las fechas programadas por parte del asociado cooperante • retrazos en el cronograma por parte del asociado cooperante • postergación de desembolsos de los aportes, por parte de la Entidad contratante, y prorroga delplazo contractual	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS RETRAZOS	50%	50%	SI	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

Proyectó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

4	especifico	externo	planeacion y seleccion	riesgos operacionales	no obtencion del objeto del convenio, se presenta por la presencia de inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de informacion y tecnologicos, equipos humanos y tecnicos, sin que los mismos sean imputables a las partes	- incumplimiento del objeto del convenio por: utilización de software, programas, licencias recurso humano inapropado o por definiciónde alcances de IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	2	3	5	medio	entidad estatal / asociado cooperante	revision, ajuste y planeación de estrategias para mitigar la fallas y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	80%	20%	si	entidad estatal / asociado cooperante	supervision, seguimiento y revision y control durante toda la ejecucion del convenio	mensual

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

6	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.	• RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL	3	2	6	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	PLANEACIÓN. REVISION. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	70%	30%	SI	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODALA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CAMBIOS ORGINADOS EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD S.D.E, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACION.	• RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL	3	2	6	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	0%	100%	SI	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODALA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICION DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICION DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACION DEL CONVENIO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y TECNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS. BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	SI	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODALA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL ASOCIADO COOPERANTE, POR NO PREVEER LOS COSTOS DE FINANCIACION EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO.	SE DA INICIO A UN PROCESO JURIDICO PARA LA APLICACIÓN DE POLIZAS Y MULTAS HACIA EL ASOCIADO.	2	2	4	BAJO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN ALTERNATIVAS ÓPTIMAS, CONCERTACION Y PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	100$	0%	SI	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODALA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

Proyectó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

10	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	DISMINUCION DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERES, DE CAMBIO, DEVALUACION TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL ASOCIADO COOPERANTE, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	MODIFICACIONES Y/O REDEFINICIONES ALCANCES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO CELEBRADO	1	2	3	BAJO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMIZACIÓN CONCERTACIÓN PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES.	100%	0%	0%	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES: FENOMENOS GEOLOGICOS, CLIMATICOS, HIDROLOGICOS, DE AGENTES QUIMICOS Y PATOGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERA A GARANTIZAR PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL ASOCIADO COOPERANTE PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC	DEMORA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL- REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS, NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	0%	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL ASOCIADO, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMAS QUE IMPIDAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO	EFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS, NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	0%	ENTIDAD ESTATAL/ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS TECNOLOGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN Y OBSOLENCIA TECNOLOGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS, NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	10%	0%	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor del Municipio de El Agrado, Huila, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el Municipio de El Agrado, Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor del Municipio de El Agrado, Huila, con el siguiente amparo:

A. GARANTÍAS

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD PARA LAS PERSONAS QUE VAN A ACCEDER A LA BECA.

Los requisitos para poder acceder a la beca en la modalidad de Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior, mediante el proyecto Apoyo en Calidad y fomento de la educación superior de la vigencia 2026 del municipio de El Agrado Huila, la cual estará destinada a la matrícula en cualquiera de los programas que oferta la UNIMINUTO serán los siguientes:

Contar con una puntuación superior a los 200 puntos en las pruebas de estado (Saber 11 y Saber Pro en Colombia)
Pertenecer a estratos 1 y 2
Estar Sisbenizado en el municipio del Agrado Huila.
Estar registrado en Sisbén en los rangos A1 a A5 - B1 a B7 - C1 a C18
Presentar certificación de residencia en el municipio del Agrado Huila

La escogencia para las personas que accederán a las becas será de la siguiente manera.

A los estudiantes que obtienen los MEJORES PUNTAJES en las pruebas Saber Pro, reconocidos oficialmente por el ICFES. El mayor puntaje por encima de los 200 puntos.
Menor estrato socioeconómico
Menor grupo del Sisbén "Grupo A: Pobreza extrema (subgrupos A1 a A5). Grupo B: Pobreza moderada (subgrupos B1 a B7). Grupo C: Población vulnerable (subgrupos C1 a C18)".

Por otra parte, podrán ser beneficiarios del sistema de subsidio de becas por el valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/Cte. en la modalidad de Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior, mediante el proyecto Apoyo en Calidad y fomento de la educación superior de la vigencia 2026 del municipio de El Agrado Huila, las personas que ya están matriculadas en la UNIMINUTO y desean continuar con su programa académico en los semestres del 2 al 10; los requisitos para acceder a la beca por parte de las personas que ya están matriculadas en estos semestres serán los siguientes:

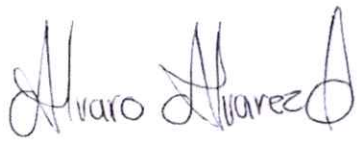
Estar sisbenizado en el municipio de El Agrado Huila.
Estar matriculado en cualquiera de los programas de la universidad en la modalidad de pregrado
Presentar certificación de residencia en el municipio del Agrado Huila

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021 (VERIFICAR VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL Y RELACIONAR LA APLICABILIDAD DEL TRATADO SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	**ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ**	

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

ANALISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO
(C.P – Art. 355 D. 092 DE 2017)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente" la Alcaldía de EL Agrado Huila, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, procede a efectuar el presente análisis económico del sector o de mercado relativo al objeto de la contratación en curso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, conociendo claramente la necesidad a cargo de la Secretaría de Educación, cultura y deporte y del mismo municipio y la forma de satisfacer dicha necesidad mediante un sector especializado del mercado que se encuentra en capacidad de sufragarla, siempre en busca de la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por medio del presente documento la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado Huila, pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación de la entidad. Así las cosas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte como parte de la etapa de planeación del proceso contractual proyecta la prestación de servicios el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

GENERALIDADES.

MARCO LEGAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN – ART. 96 LEY 489, ART. 5 DECRETO 092 DE 2017.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
RESPONSABLE	ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

Proyectó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PRESUPUESTO	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($71.430.000) MCTE. **APORTE ALCALDÍA DE EL AGRADO:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE. **APORTE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($21.430.000) M/CTE. **Aclaración Impuesto Sobre las Ventas – IVA:** De acuerdo a la actividad y/o servicio a desarrollar: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA", la cual se encuentra enmarcada en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y considerando lo estipulado en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, numeral 5, el cual exceptúa del impuesto sobre las ventas los servicios: "… los que se presenten en desarrollo de las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994…"; se concluye que el presente convenio se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas IVA.
CLASE DE CONTRATO	RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 5 DECRETO 092 DE 2017.
PLAN DE DESARROLLO	**DIMENSION:** AGRADO NOS UNE, EQUITATIVAMENTE
	SECTOR: EDUCACION
	PROGRAMA: 2202-CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN

	SUPERIOR
	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: ORIENTADO AL FOMENTO, MEJORAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA, A TRAVÉS DEL DISEÑO, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL ACCESO, COBERTURA, PERMANENCIA, PERTINENCIA Y GRADUACIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO
	CÓDIGO DE PRODUCTO: 2202065-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
	METAS DEL PROYECTO: GARANTIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES Y/O PERTINENTES, PARA QUE JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, ACCEDAN A ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEJORÁNDOLES SUS CONDICIONES DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS.
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: 9223 BENEFICIARIOS
FICHA BPIN	202500000048104 **APOYO EN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA**

1. MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su art. 311 establece como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios

públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

La Constitución política de 1991 determinó en su Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

El acceso a La educación superior constituye un factor fundamental para la competitividad territorial y la redistribución del ingreso de las familias, como medio para superar los niveles de pobreza que vive la sociedad colombiana a la cual no es ajena al municipio de El Agrado.

La inversión en educación da lugar a beneficios individuales y sociales, crea externalidades positivas y es el argumento central de la política económica.

A pesar de los esfuerzos de las instituciones oficiales y privadas de educación superior del municipio de El Agrado por ofrecer una educación de calidad, pertinente e inclusiva que responda a los intereses y necesidades de la población escolar Maxime cuando en nuestro municipio no hay presencia de universidades que oferten los servicios de manera presencial, existen serias limitaciones en la cobertura y permanencia de los estudiantes que ingresan a una carrera técnica, tecnológica o profesional. En el departamento, por ejemplo, al concluir el año escolar, de cada 100 jóvenes y adolescentes en edad de cursar una carrera, menos del 30% se matriculan y/o acceden a diferentes programas de educación superior. Muy pocos estudiantes de escasos recursos tienen el

privilegio de acceder a la universidad, porque en este nivel las familias deben asumir el 100% de los costos educativos.

Sin desconocer las oportunidades oficiales que existen para cursar una carrera a nivel profesional, los estudiantes del municipio de El Agrado H, que terminan la educación media, que no tienen posibilidades de desplazarse a otra ciudad a cursar estudios superiores se enfrentan con la realidad que significa el ingreso a una universidad, los costos, los útiles, las condiciones y las dificultades de combinar estudio y trabajo para poder sobresalir. Al no disponer de recursos económicos, la mayoría de las familias dedican su tiempo a la búsqueda del sustento diario dejando de lado cualquier aspiración de estudio por las condiciones precarias y las limitaciones financieras que los acompañan. En la mayoría de los casos, continuar una formación técnica, tecnológica o profesional es un gran privilegio del que disfrutan solo unos pocos.

Es allí en donde cobra importancia la implementación de estrategias que generen, para los estudiantes de la región, la facilidad para acceder a la educación superior y lograr capacitar al talento humano de nuestra región.

Al apoyarse el ingreso y permanencia en el sistema educativo superior, se promueve el bienestar comunitario y la formación de jóvenes de los estratos más bajos, se mejora la calidad de vida, se contribuye a mejorar el emprendimiento laboral, a disminuir las tasas de desempleo.

Es por ello, que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado Huila, tiene como misión: ser una organización pública garante del derecho de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, brindando servicios de orientación y asesoría a la comunidad educativa, a través de procesos pedagógicos y administrativos, con altos índices de calidad, cobertura, eficiencia, sentido humano y pertinencia social. en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que la alcaldesa encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

2. VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO.

El proyecto **"APOYO EN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA"**, se encuentra viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de El Agrado H.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo del municipio de el agrado para la vigencia 2024 - 2027 la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el siguiente rubro presupuestal:

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE	I.D PROGRAMA	VALOR
2202	2202065	121000 124304	Calidad y fomento de la educación superior	$50.000.000

Metas del plan de desarrollo que se cumple con el desarrollo de este proceso

DIMENSION 1: AGRADO NOS UNE, EQUITATIVAMENTE
SECTOR DE INVERSIÓN: 22 – EDUCACIÓN
PROGRAMA DE INVERSION: 2202 - CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
META DE PRODUCTO: 2202065 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
INDICADOR DE PRODUCTO: 220206500 BENEFICIARIOS DE ESTRATEGIAS O PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PROYECTO: 202500000048104 APOYO EN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA

Orientado al fomento, mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia,

reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional.

En este orden de ideas, existe la necesidad de asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, institución de educación superior o universidad o corporación, etc. que permita ampliar la cobertura Educativa Superior y ofertar los programas profesionales de administración de empresas y contaduría pública en el municipio de El Agrado Huila.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de El Agrado Huila, Secretaría Educación, cultura y deporte Municipal, requiere en la actualidad, ofrecer garantías y promoción al acceso, la permanencia, la pertinencia y la calidad en los diferentes niveles educativos a través de una oferta pertinente asequible y equitativa. Esta, junto con los retos de acceso, cobertura, pertinencia y calidad, ocupa un lugar de gran importancia en la agenda de todos los países desde hace varias décadas.

Según indica el informe nacional de competitividad 2025-2026, elaborado por el Consejo privado de competitividad, en materia de educación:

> *El Consejo Privado de Competitividad (CPC) El CPC es una entidad sin ánimo de lucro creada en 2006 por líderes empresariales, académicos y sociales con el propósito de aportar, desde la independencia técnica, a la formulación de políticas públicas que impulsen la productividad y el desarrollo de Colombia. Su papel dentro del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación es el de articular visiones de largo plazo, generar diagnósticos con base en evidencia y promover consensos entre los sectores público y privado, la academia y la sociedad civil. En síntesis, el CPC es un centro de injerencia en política pública que articula conversaciones necesarias con el Gobierno nacional, el*

Congreso, las altas cortes, los Gobiernos subnacionales, el sector privado y la sociedad civil, usando las publicaciones bandera para ordenar las discusiones.

En educación:

Este capítulo ofrece un análisis detallado del sistema educativo colombiano, resaltando los desafíos persistentes en cobertura, calidad y pertinencia. Se identifica que, si bien se han logrado avances en la cobertura educativa, persisten disparidades significativas, especialmente en la educación inicial, donde solo una fracción de los niños menores de cinco años tiene acceso a ofertas formales. En términos de calidad, se observan marcadas diferencias entre departamentos, reflejadas en los resultados de pruebas estandarizadas. Además, las desigualdades socioeconómicas y territoriales influyen directamente en las oportunidades de aprendizaje, creando brechas estructurales que dificultan el acceso a una educación equitativa y de calidad.

Entre las recomendaciones clave, se enfatiza la necesidad de fortalecer el liderazgo distribuido en las escuelas, contextualizar los currículos para responder a las realidades socioeconómicas locales y utilizar la inteligencia artificial para detectar tempranamente a estudiantes en riesgo de deserción. También se propone ampliar e integrar la atención a la primera infancia, articulando servicios intersectoriales para garantizar un desarrollo integral desde los primeros años. El capítulo concluye con la necesidad de diseñar e implementar un plan nacional de desarrollo educativo que considere la importancia de alinear la formación educativa con las necesidades del mercado laboral.

Este capítulo del Informe nacional de competitividad (INC) 20252026, enmarcado en el lema "Distintos, no distantes: acuerdos incómodos para avanzar", propone un giro en la manera de pensar la competitividad del país. Mientras la edición anterior resaltaba con optimismo las oportunidades del cambio tecnológico, la transición demográfica y la transformación ambiental, este año la mirada se centra en los factores internos que frenan nuestro progreso: el sistema educativo colombiano continúa condicionado por contradicciones institucionales, económicas y culturales que impiden su consolidación como verdadero motor de movilidad social y productiva.

Reconocer estas limitaciones no es un ejercicio de pesimismo, sino un paso indispensable para replantear las bases de un desarrollo sostenible y equitativo. El foco de este capítulo

es claro: los jóvenes y las barreras que enfrentan para acceder, permanecer y transitar entre distintas trayectorias educativas. En Colombia, la universidad sigue siendo vista como la principal —y muchas veces única— vía hacia la movilidad social. Sin embargo, esta visión restringida desconoce la relevancia de otras rutas como la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), la formación técnica y tecnológica (TyT), así como las micro credenciales y certificaciones de corta duración, que responden mejor a las demandas cambiantes del mercado laboral.

La falta de articulación entre estas alternativas, sumada a brechas de calidad y pertinencia, genera un círculo de baja movilidad educativa y laboral que limita las oportunidades para millones de jóvenes. Para analizar estas dinámicas, el capítulo incorpora el marco analítico del INC, basado en la identificación de distorsiones cognitivas y de economía política que condicionan el diseño de las políticas educativas. Sesgos como el de anclaje (fijar el éxito en torno al título universitario), el de disponibilidad (priorizar lo más visible y conocido en lugar de alternativas más eficaces), o la aversión al cambio (statu quo institucional) explican por qué las reformas suelen ser parciales, fragmentadas y poco sostenibles.

Entender cómo estos sesgos operan en las decisiones de política pública es crucial para construir un sistema más flexible, inclusivo y competitivo, capaz de potenciar el talento de los jóvenes y responder a los desafíos productivos del siglo XXI. La educación, además de ser un derecho fundamental, es el principal motor de movilidad social y de transformación productiva de largo plazo (Banco Mundial, 2018; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco], 2021). Sin embargo, para cumplir ese rol, este sector necesita superar tanto las limitaciones estructurales —baja inversión, infraestructura precaria, formación docente insuficiente— como las conductuales e institucionales que condicionan su diseño y ejecución.

Aquí es donde el marco analítico del INC cobra relevancia. Más allá de los diagnósticos tradicionales, este capítulo examina cómo los sesgos cognitivos (como el de disponibilidad, anclaje o statu quo) y los de economía política (resistencias, costos de implementación, aversión a la pérdida) afectan la toma de decisiones en política educativa.

Estas predisposiciones influyen en la manera como se priorizan las reformas, se asignan recursos y se evalúan los resultados, reproduciendo inequidades y limitando la capacidad de transformación del sistema.

En consecuencia, el capítulo no se limita a señalar brechas, sino que propone recomendaciones de política pública orientadas a superar dichos sesgos, con el fin de diversificar y fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes. Solo así será posible construir un ecosistema formativo más inclusivo, flexible y competitivo, que les brinde a las nuevas generaciones oportunidades reales de movilidad social y productividad en un entorno global en constante cambio.

Diagnóstico del sistema educativo colombiano:

El sistema educativo colombiano enfrenta limitaciones persistentes que restringen su capacidad para garantizar una formación equitativa, pertinente y de calidad. Pese a los avances normativos, subsisten brechas en cobertura, aprendizajes y pertinencia de la formación técnica y tecnológica, lo que limita su función como motor de movilidad social e innovación (Banco Mundial, 2018; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019b)

Cobertura:

En cobertura, las brechas se concentran en los extremos del ciclo formativo. La educación inicial alcanza solo al 26,1 % de los menores de cinco años (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2023), lo que limita el desarrollo temprano de competencias cognitivas y socioemocionales (Busso et al., 2017). En la educación media, la tasa de asistencia pasó apenas del 43 % en 2015 al 49,7 % en 2022, dejando por fuera a más de la mitad de los jóvenes en edad de cursarla.

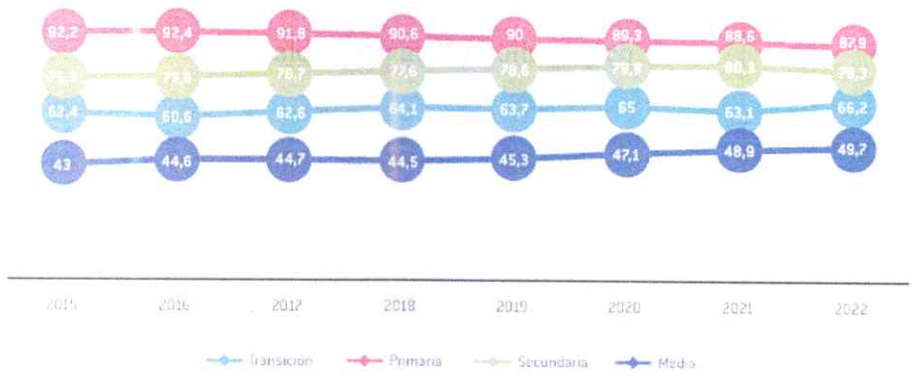
En el plano internacional, Colombia registra una cobertura en educación inicial del 12 %, por debajo del promedio de la OCDE (24 %) y muy distante de países como Corea del Sur (65,8 %), Noruega (58,9 %) e Israel (56,5 %) (OCDE, 2019). El caso coreano es

especialmente ilustrativo: mediante la plataforma digital "Go First School", el Ministerio de Educación permite la inscripción centralizada de niños con criterios de priorización para hogares vulnerables y multiculturales. Este modelo no solo simplifica el acceso, sino que fortalece la equidad al asegurar que los recursos públicos se asignen a quienes más los necesitan.

En contraste, la falta de articulación interinstitucional y la ausencia de mecanismos tecnológicos equivalentes en Colombia limitan la efectividad de las políticas de ampliación de cobertura, perpetuando brechas territoriales y socioeconómicas en los primeros y últimos tramos del ciclo educativo.

Asimismo, el país asiático ha implementado el índice coreano de evaluación temprana del desarrollo (K-SIED), diseñado para docentes de educación inicial, que permite identificar riesgos en niños entre 1 y 5 años. Esta herramienta, alineada con el currículo nacional y construida con base en evidencia científica, facilita la generación de planes de apoyo individualizados, fortalece la comunicación con las familias y promueve una intervención pedagógica más eficaz. En conjunto, estas iniciativas demuestran cómo la integración de gobernanza digital, focalización social e innovación pedagógica puede traducirse en sistemas de primera infancia más inclusivos y efectivos (OCDE, 2025).

Gráfica 1. Cobertura neta en educación. Colombia, 2015-2022



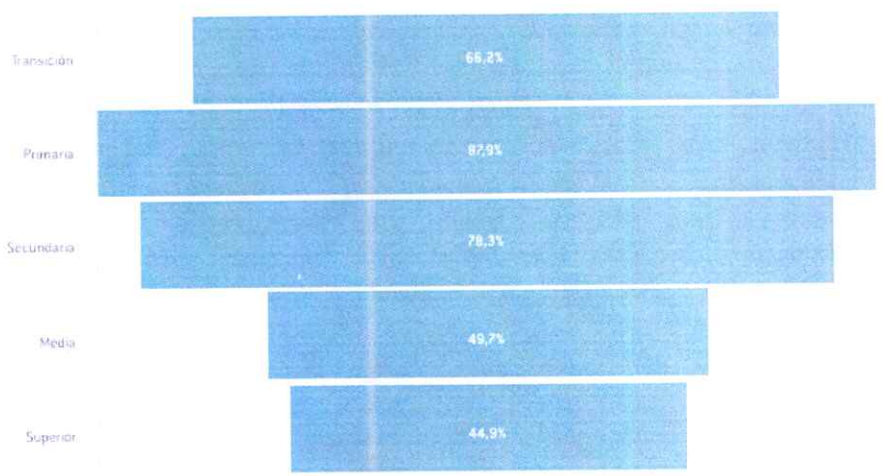
Proyectó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

La Gráfica 2, que ilustra la tasa de cobertura neta en todos los niveles para 2022, confirma la persistencia de brechas estructurales en el sistema educativo colombiano. Mientras la educación primaria alcanza una cobertura cercana a la universalidad (87,9 %), la transición apenas llega al 66,2 %, lo que evidencia que una parte importante de los niños en edad de cursar educación inicial no logra ingresar oportunamente al sistema. Esta situación se conecta directamente con las cifras nacionales de atención integral a la primera infancia y con el rezago frente a estándares internacionales, donde países como Corea del Sur superan coberturas del 60 % en menores de 5 años.

Gráfica 2. Tasa de cobertura neta en todos los niveles. Colombia, 2022



Fuente: Sineb y Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Estos resultados ratifican la existencia de un doble cuello de botella: en la entrada, donde la cobertura insuficiente en transición restringe el desarrollo temprano de competencias fundamentales; y en la salida, donde las bajas tasas en media y superior reducen la continuidad de trayectorias educativas completas. En conjunto, la Gráfica 2 ilustra cómo el sistema colombiano combina una alta retención en primaria con pérdidas significativas en los extremos del ciclo, lo que se traduce en una baja eficiencia terminal y profundiza las desigualdades sociales.

En los niveles superiores del ciclo, la caída es aún más marcada. La secundaria presenta una cobertura del 78,3 %, relativamente estable frente a la primaria, pero la educación media desciende al 49,7 %, y la educación superior se ubica en apenas 44,9 %. Este escalonamiento descendente refleja un patrón de deserción acumulada: aunque la mayoría de los estudiantes logra completar primaria y secundaria, casi la mitad queda por fuera del sistema al llegar a la media, lo que limita el tránsito hacia la educación superior y, en consecuencia, las oportunidades de movilidad social y acceso a empleos de calidad.

Gráfica 3. Población con educación terciaria (25 a 64 años). Colombia, 2023

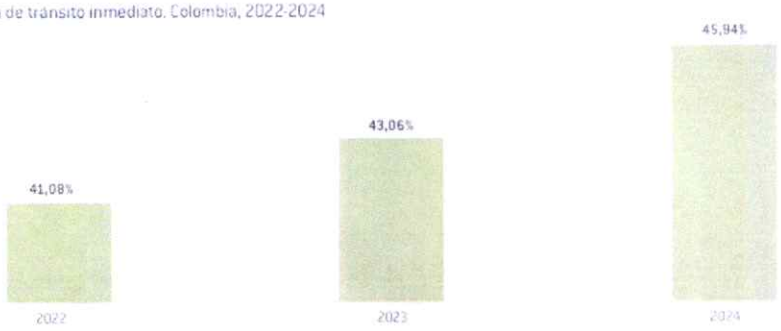


Fuente: OCDE (2025)

Respecto a los adultos con educación terciaria, Colombia se encuentra 12 puntos porcentuales (pp) por debajo del promedio de la OCDE, lo que evidencia una brecha significativa en el nivel educativo alcanzado por su población. Respecto a Canadá, el país con la mayor proporción de personas con educación terciaria, Colombia está 34,3 pp por debajo, y 27 pp por debajo de Japón, el segundo país con mayor nivel (56 %). Incluso dentro de la misma región, el país se encuentra apenas por encima de otras naciones como Costa Rica con 25,3 % y México con un 21,0 %. La articulación entre la educación media y la superior es una estrategia que busca facilitar la transición de los estudiantes, desarrollando habilidades para acceder a la universidad, mejorar la calidad educativa y

prepararse para el mundo laboral (Echeverri, 2024). En 2022, el 41,1 % de los graduados de grado 11 ingresaron a la educación superior, cifra que aumentó a 43,1 % en 2023 y a 2024 fue de 45,9 %. Aunque el número total de bachilleres fluctuó ligeramente, pasando de 503.470 en 2021 a 516.218 en 2023, el incremento en la tasa de ingreso refleja una mejor transición de la educación media a la superior, aun cuando sigue siendo menor a la mitad de los estudiantes graduados de educación media.

Gráfica 4. Tasa de tránsito inmediato. Colombia, 2022-2024



Fuente: SNIES y Sistema Integrado de Matrícula (Simat).

Una de las principales limitaciones del sistema educativo colombiano es la baja efectividad en la transferencia de créditos y el reconocimiento de competencias, tanto entre niveles de educación formal como respecto a aprendizajes adquiridos en contextos laborales o informales. Esta rigidez reduce la movilidad académica, obliga a la repetición de contenidos y genera pérdidas de tiempo y recursos, afectando la motivación y la continuidad de los estudiantes.

Aunque el Sistema Nacional de Cualificaciones busca articular la formación con las necesidades del mercado laboral, su implementación aún es parcial debido a la ausencia de un marco normativo plenamente operativo. En consecuencia, persisten barreras estructurales que dificultan la progresión educativa, especialmente entre poblaciones de bajos ingresos, ampliando las brechas de equidad.

La deserción en la educación superior evidencia estas limitaciones. Entre 2013 y 2023, mientras la tasa de deserción universitaria descendió del 9,07 % al 7,82 %, en los programas TyT se mantuvo alta y volátil, alcanzando el 14,94 % en 2023. Este comportamiento refleja menor flexibilidad institucional, restricciones económicas y débil articulación entre niveles formativos, así como la presión del mercado laboral que incentiva el abandono prematuro.

Fortalecer los mecanismos de reconocimiento de aprendizajes, junto con políticas de retención y apoyo diferenciado para la formación TyT, resulta esencial para garantizar trayectorias educativas continuas, pertinentes y alineadas con las demandas del siglo XXI.

Gráfica 5. Tasa de deserción anual Colombia, 2020-2023



Fuente: Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (Spadies) 3.0 – Ministerio de Educación Nacional (Mineducación)

Calidad:

La experiencia de países como Finlandia, Canadá, Suecia, Noruega y Nueva Zelanda demuestra que es posible alcanzar altos estándares educativos sin depender de exámenes finales estandarizados como requisito de graduación. Estos sistemas priorizan evaluaciones continuas y personalizadas, realizadas por docentes con plena autonomía para adaptar métodos y criterios a las necesidades de cada estudiante. La medición del

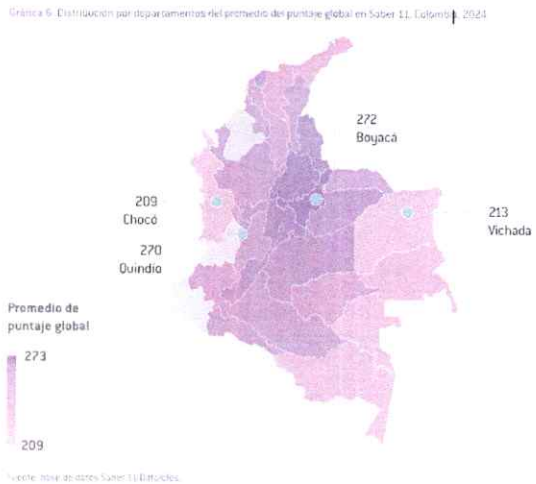
aprendizaje se centra en proyectos, trabajos colaborativos, participación y resolución de problemas reales, fomentando habilidades como el pensamiento crítico, la creatividad y la comunicación. Al eliminar la presión de pruebas únicas y estandarizadas, estos modelos reducen el estrés escolar, promueven la motivación intrínseca y potencian el bienestar emocional, sin sacrificar el rendimiento en evaluaciones internacionales como PISA (Compass Publishing Indonesia, 2025).

La clave de estos sistemas es concebir la educación como un proceso formativo integral que prepara para la vida y no únicamente para aprobar exámenes. Finlandia prioriza un aprendizaje relevante y sin estrés; Canadá promueve la colaboración y la comprensión profunda; Suecia y Noruega equilibran teoría y práctica con un fuerte enfoque inclusivo; y Nueva Zelanda impulsa el aprendizaje experiencial y la resolución de problemas reales. Estos ejemplos constatan que la minimización de pruebas estandarizadas no solo es viable, sino que puede generar egresados más seguros, creativos y preparados para enfrentar los retos del mundo actual. Este enfoque representa una oportunidad para que otros países reconsideren sus prácticas de evaluación y pongan el desarrollo de competencias y el bienestar del estudiante en el centro de sus políticas educativas (Compass Publishing Indonesia, 2025).

Si bien en Colombia el acceso tanto a la educación terciaria como al nivel de pregrado no depende exclusivamente de los resultados de la prueba estandarizada Saber 11, estos últimos sí representan un criterio clave para el ingreso a universidades algunas públicas. Asimismo, dicho examen es un requisito fundamental para acceder a programas de becas y beneficios económicos, como los ofrecidos por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) o el programa Generación E. Esto cobra especial relevancia si se consideran los altos costos de la educación superior privada en el país, lo que convierte el desempeño en esta evaluación en una herramienta de oportunidad y movilidad social para muchos estudiantes, aun cuando valora conocimientos en un momento específico, sin tener en cuenta variables como el contexto socioeconómico, la trayectoria educativa del estudiante, la calidad del colegio, el acceso a recursos académicos o el acompañamiento familiar.

A partir de los resultados de las pruebas Saber 11, se evidencian diferencias significativas en calidad educativa entre departamentos en Colombia. En cuanto al promedio global, Bogotá D. C. (273), Boyacá (272), y Quindío (270) lideran el desempeño nacional,

mientras que Chocó (209), Vaupés (214), y Vichada (213) presentan los promedios más bajos. Esta brecha refleja desigualdades estructurales en acceso y calidad educativa entre regiones con mayor desarrollo urbano y aquellas con contextos rurales, indígenas o de difícil acceso, donde persisten barreras históricas en infraestructura, formación docente y cobertura



Desigualdades territoriales y socioeconómicas:

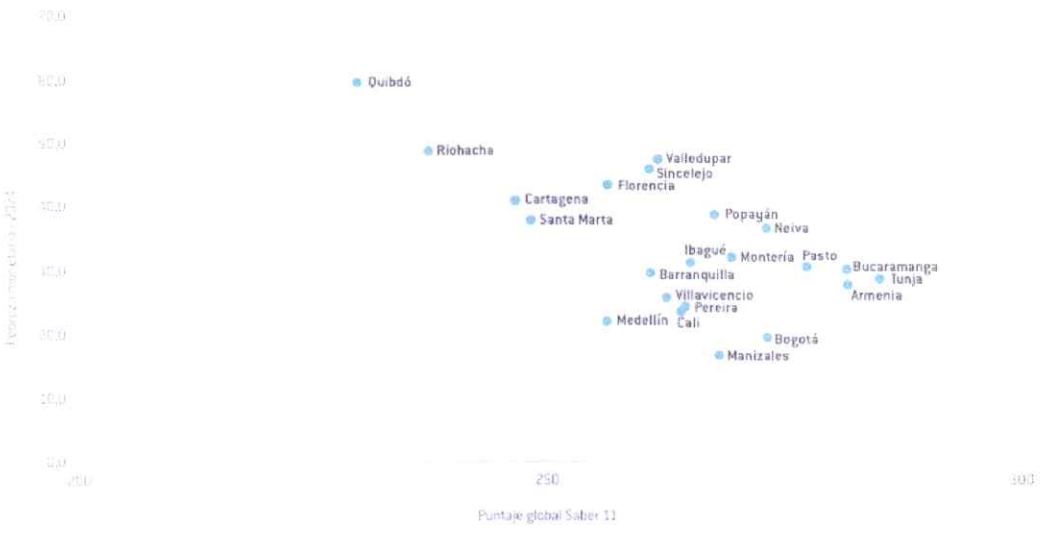
El sistema educativo colombiano refleja y reproduce las desigualdades sociales y territoriales del país. Esta dinámica se evidencia al analizar la relación entre el puntaje promedio global y la incidencia de pobreza monetaria. En general, las ciudades con mayores niveles de pobreza registran desempeños académicos más bajos, lo que confirma una correlación negativa entre las condiciones socioeconómicas y los resultados educativos. Así, Quibdó y Riohacha, con tasas de pobreza del 59,6 % y 48,8 %, obtienen puntajes promedio de 229,6 y 237,2, respectivamente, mientras que Manizales y Bogotá D. C., con niveles de pobreza inferiores al 20 %, alcanzan promedios de 268,1 y 273,1.

No obstante, existen excepciones que demuestran que la pobreza no determina de forma absoluta el desempeño educativo. Ciudades como Tunja y Armenia, pese a registrar niveles

de pobreza superiores al 27 %, lideran los resultados con puntajes de 284,9 y 281,5. Este comportamiento sugiere la incidencia de factores complementarios como la calidad de la gestión educativa, la efectividad de los programas locales, el liderazgo institucional o la inversión territorial en infraestructura y capital humano docente. Casos similares se observan en Bucaramanga y Pasto, que mantienen buenos resultados pese a una pobreza cercana al 30 %, mientras que otras capitales como Cartagena (41,1 %) y Santa Marta (37,9 %) combinan altos niveles de pobreza con bajos desempeños, confirmando la urgencia de políticas focalizadas que atiendan las brechas estructurales en contextos de vulnerabilidad.

Estas diferencias territoriales se interceptan con desigualdades socioeconómicas y de género que también condicionan los resultados del aprendizaje. En Colombia persisten brechas significativas en el rendimiento estudiantil entre grupos de distinto nivel socioeconómico y entre hombres y mujeres. Tales brechas no se limitan a competencias básicas como lectura y matemáticas, sino que se extienden a habilidades emergentes del siglo XXI, como el pensamiento creativo y la resolución de problemas complejos. Los estudiantes de contextos desfavorecidos y los niños —en comparación con las niñas— enfrentan mayores obstáculos para alcanzar desempeños superiores, lo que revela que el aprendizaje está determinado por múltiples dimensiones que trascienden el aula y que requieren políticas educativas más inclusivas, integrales y sensibles a las diferencias sociales y territoriales.

Gráfica 8. Relación entre pobreza monetaria por ciudad y puntaje global Saber 11



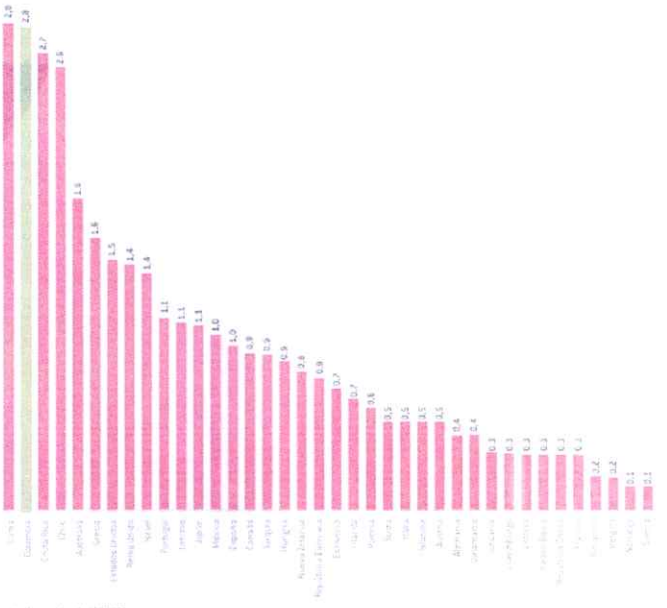
Fuente: base de datos Saber 11 Datalcfes y DANE (2024).

La estructura de financiamiento del sistema educativo refuerza estas inequidades. De acuerdo con los datos comparativos de gasto de los hogares en educación como proporción del PIB, tanto Colombia como Corea del Sur registran un 2,8 %, lo que refleja una alta carga financiera asumida por las familias. Sin embargo, los resultados de ambos países divergen profundamente. En Corea, el gasto privado se traduce en altos logros académicos y en una red sólida de apoyo extracurricular; en Colombia, en cambio, ese esfuerzo económico de los hogares no se ve reflejado en un mejor desempeño, lo que evidencia ineficiencias en el uso de los recursos y debilidades estructurales del sistema público. Por contraste, países con modelos educativos universales como Suecia o Noruega presentan un gasto privado mínimo (0,1 % del PIB) y resultados sobresalientes, lo que demuestra que la clave no es la magnitud del gasto, sino su eficiencia y su equidad.

Las brechas en infraestructura escolar amplían aún más las desigualdades de aprendizaje. En 2021, cerca del 40 % de las aulas nuevas del país se concentraron en tres territorios: Atlántico (1.598 aulas), Bogotá D. C. (1.392) y Cundinamarca (1.200). En contraste,

regiones apartadas como Amazonas, San Andrés y Providencia o Quindío no reportaron aulas nuevas ni mejoras significativas, lo que refleja un patrón de inversión altamente concentrado. Si bien departamentos como Antioquia y Cauca presentan avances en la mejora de aulas existentes, otras zonas —como Guainía y Vaupés— siguen rezagadas, confirmando la necesidad de una política de infraestructura educativa territorialmente equitativa que garantice condiciones homogéneas y dignas para el aprendizaje

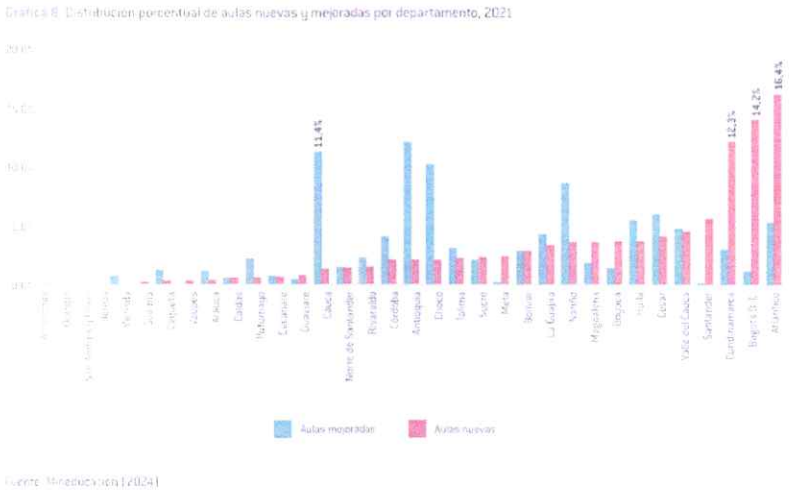
Gráfica 2. Gasto de los hogares en educación como porcentaje del PIB, 2022



Fuente: Banco Mundial (2024)

A esta desigualdad física se suma la brecha digital. Mientras en territorios como San Andrés la relación es cercana a un estudiante por computador, municipios como Ciénaga reportan hasta 36 alumnos por equipo. Bogotá D. C., Antioquia, Medellín y Cundinamarca mantienen ratios bajos gracias a mayores inversiones en recursos digitales, pero departamentos rurales como Chocó, Quibdó, Apartadó o Sahagún enfrentan los peores indicadores, superando los 20 estudiantes por dispositivo. Estas diferencias en acceso tecnológico no solo afectan la calidad del aprendizaje, sino que profundizan las desigualdades educativas y limitan la incorporación de metodologías innovadoras de enseñanza.

A esta desigualdad física se suma la brecha digital. Mientras en territorios como San Andrés la relación es cercana a un estudiante por computador, municipios como Ciénaga reportan hasta 36 alumnos por equipo. Bogotá D. C., Antioquia, Medellín y Cundinamarca mantienen ratios bajos gracias a mayores inversiones en recursos digitales, pero departamentos rurales como Chocó, Quibdó, Apartadó o Sahagún enfrentan los peores indicadores, superando los 20 estudiantes por dispositivo. Estas diferencias en acceso tecnológico no solo afectan la calidad del aprendizaje, sino que profundizan las desigualdades educativas y limitan la incorporación de metodologías innovadoras de enseñanza.



En conjunto, este panorama confirma que la desigualdad educativa en Colombia no responde únicamente a factores socioeconómicos, sino también a fallas estructurales en la provisión de infraestructura, conectividad y eficiencia del gasto público. Avanzar hacia un sistema más equitativo exige políticas territoriales integrales que fortalezcan la capacidad institucional local, garanticen el acceso universal a tecnologías y reduzcan la dependencia de los hogares como principales financiadores de la educación. Solo así será posible cerrar las brechas que hoy limitan la movilidad social y la competitividad del país.

Los caminos de formación para los jóvenes:

El tránsito educativo y laboral de los jóvenes requiere hoy múltiples rutas de aprendizaje que no solo conduzcan a la empleabilidad inmediata, sino que también permitan el desarrollo de trayectorias educativas continuas y ascendentes. Estas rutas incluyen: (1) la formación técnica, que ofrece programas de corta duración enfocados en competencias específicas y prácticas altamente valoradas en sectores productivos como manufactura, servicios o agroindustria; (2) la formación tecnológica, que articula teoría y práctica con mayor especialización y que responde a demandas de productividad e innovación en sectores estratégicos; (3) la ETDH, con programas flexibles y certificados que permiten atender necesidades regionales y de rápida inserción laboral; (iv) las microcredenciales, diseñadas para el aprendizaje modular, acumulable y de corta duración, especialmente relevantes para la actualización digital y la certificación de competencias transversales; y (v) la universidad, que continúa siendo un pilar en la formación integral, la investigación y la generación de capital humano avanzado.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la consolidación de un abanico más amplio de opciones formativas mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC). Este sistema busca ordenar, articular y homologar los diferentes niveles y modalidades de formación, de manera que los jóvenes puedan transitar entre ellos sin enfrentar rupturas ni duplicidades en su trayectoria. Así, el SNC promueve el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP), la certificación de competencias laborales y la integración de la oferta de formación TyT, ETDH, microcredenciales y educación universitaria en un marco coherente y progresivo. De este modo, un estudiante que inicia en programas cortos (como ETDH o microcredenciales) puede continuar hacia niveles tecnológicos y universitarios, acumulando créditos y competencias en un esquema de aprendizaje a lo largo de la vida.

Este proceso resulta estratégico en un contexto donde el mercado laboral colombiano enfrenta crecientes dificultades para acceder a talento calificado. Según ManpowerGroup (2025), el 59 % de los empleadores del país anticipa problemas de contratación para 2025, una cifra menor a la reportada en países como Alemania o Singapur (superior al 80 %), pero que confirma la tendencia mundial de escasez de habilidades, que se ha duplicado desde 2014.

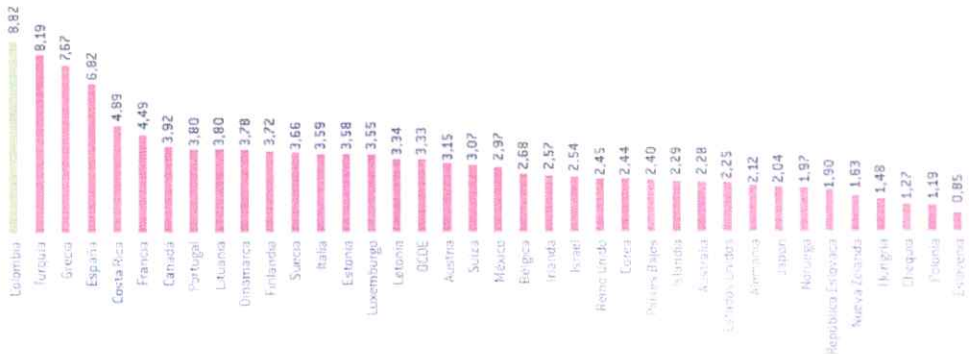
La situación varía según el tamaño empresarial: las microempresas (menos de 10 empleados) reportan dificultades para cubrir vacantes en un 72 %, mientras que en las grandes (más de 5.000 empleados) este porcentaje cae al 46 %, reflejando asimetrías en el acceso a tecnologías de selección y gestión del talento. Por sectores, el déficit más crítico se presenta en salud (77 %), seguido de bienes de consumo y servicios, tecnologías de la información, transporte, logística y automotriz.

En este escenario, el fortalecimiento del SNC y la diversificación de los cinco caminos formativos se convierten en condiciones necesarias para cerrar las brechas de talento. La posibilidad de combinar rutas educativas, acumular aprendizajes y reconocer competencias previamente adquiridas no solo amplía las oportunidades de los jóvenes para insertarse en sectores dinámicos, sino que también fortalece la capacidad del país de responder a cambios tecnológicos, transiciones demográficas y nuevas demandas de competitividad.

Las debilidades estructurales en la conexión entre la educación y las necesidades del sector productivo se acentúan en los niveles de desempleo. Para 2023, Colombia registró una de las tasas más altas de desempleo entre personas con educación terciaria (8,81 %), superando ampliamente el promedio de los países de la OCDE (3,32 %) y muy por encima de casos como los de Eslovenia (0,84 %), Polonia (1,18 %) o Alemania (2,12 %). Esto evidencia una brecha significativa entre las competencias adquiridas en la educación superior y las exigencias del sector productivo, lo cual pone en entredicho la pertinencia de muchos programas formativos frente a las demandas reales del mundo del trabajo.

Las cifras sugieren una debilidad estructural en la articulación entre las trayectorias educativas y la inserción laboral efectiva. A pesar de contar con formación terciaria, un alto porcentaje de egresados enfrenta dificultades para acceder a empleos acordes con su cualificación, lo que puede estar relacionado con la escasa adaptación de los currículos a las transformaciones del mercado laboral, la falta de prácticas profesionales pertinentes y la limitada participación del sector empresarial en los procesos educativos. En este sentido, se hace necesario fortalecer los vínculos entre la academia y el mundo productivo, promoviendo una educación superior más flexible, pertinente y alineada con las competencias clave para el siglo XXI.

Gráfica 9. Tasa de desempleo nivel de educación terciario, 2023

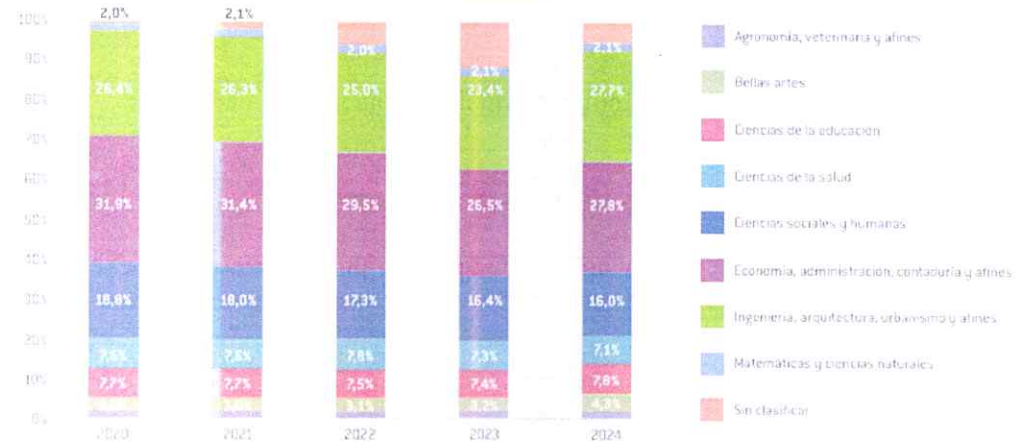


Fuente: OCDE (2024).

Muchos programas de formación no responden a las demandas actuales del mercado laboral, lo que contribuye a altas tasas de desempleo juvenil. De acuerdo con la participación de la matrícula de educación superior por áreas del conocimiento entre 2020 y 2024, se evidencia una preocupante y persistente baja participación en programas relacionados con matemáticas y ciencias naturales, cuya tasa se mantiene estancada en torno al 2,1 %. Este fenómeno resulta alarmante frente a las crecientes demandas del mercado laboral global (OCDE, 2025) que exige competencias científicas, tecnológicas y digitales para enfrentar los desafíos derivados del avance de la inteligencia artificial (IA), la digitalización y la transición hacia economías sostenibles.

Mientras áreas como economía, administración, contaduría e ingeniería mantienen niveles altos de matrícula y representan juntas más del 50 % de la participación en 2024, las disciplinas STEM puras (ciencias y matemáticas) siguen sin consolidarse como una opción prioritaria para los estudiantes. Esta desconexión entre la oferta formativa y las necesidades emergentes del mundo del trabajo refleja una debilidad estructural en la pertinencia de la educación superior, y sugiere la necesidad de políticas que promuevan el interés y acceso a carreras científicas, sobre todo en un contexto en el que se requieren perfiles capaces de adaptarse a entornos cambiantes, automatizados y orientados hacia la sostenibilidad.

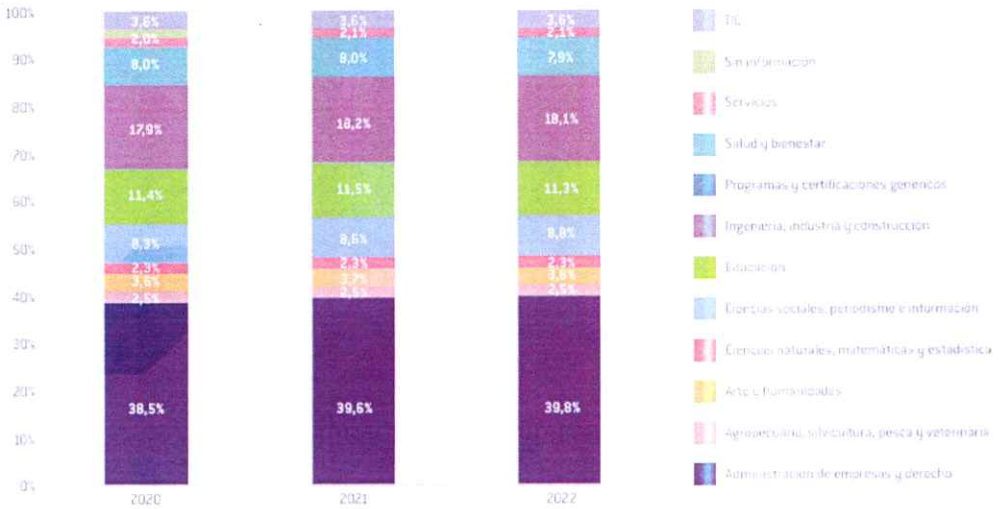
Grafica 10. Proporción de la matrícula por área de conocimiento. Colombia, 2020-2024



Fuente: Mineducación [2024]

Entre 2020 y 2022 se observa un crecimiento constante en el número total de graduados en educación superior en Colombia, pasando de 4.346.981 a 4.894.723. Este aumento refleja un fortalecimiento en la oferta educativa y una mayor pertinencia en la atención a las demandas del mercado laboral y social. Los programas relacionados con administración de empresas y derecho representan cerca del 40 % del total de graduados, mientras que áreas como ingeniería, industria y construcción mantienen una participación significativa con alrededor del 18 %, demostrando un enfoque en disciplinas clave para el desarrollo económico. Por otro lado, campos como la educación representan aproximadamente el 11 % de los graduados, lo que subraya la importancia de formar profesionales capacitados para fortalecer las trayectorias educativas desde la primera infancia hasta la educación media y superior. Áreas como ciencias sociales, periodismo e información y salud y bienestar también muestran una presencia relevante, evidenciando un equilibrio entre formación técnica, científica y humanística. Estos datos sugieren que la educación superior en Colombia está diversificando su oferta para responder a las necesidades de una sociedad en transformación, consolidando la pertinencia y el acceso a una educación integral y de calidad

Gráfica 11. Distribución de graduados según clasificación CINE, 2020-2022



Fuente: Observatorio Laboral para la Educación de Mineducación.

Principales sesgos cognitivos y su impacto en el sistema educativo y recomendaciones de política pública:

El sesgo de anclaje en la política educativa colombiana se refleja en la excesiva dependencia de Mineducación en los trámites burocráticos asociados a los registros calificados de programas académicos, en lugar de concentrarse en la pertinencia, la calidad y los resultados de la oferta educativa. En la práctica, este enfoque ha convertido el registro calificado en un ancla administrativa que genera demoras, costos y poca flexibilidad en la innovación curricular, lo que impacta negativamente la expansión de modelos como la educación dual o la incorporación ágil de programas en áreas emergentes de alta demanda laboral.

La situación se agrava por el hecho de que el Mineducación dedica gran parte de sus recursos humanos a la revisión documental de requisitos formales (infraestructura, formatos de docentes, reglamentos), sin contar con el personal técnico suficiente para evaluar la pertinencia de los programas frente al mercado laboral o las necesidades

territoriales (OCDE, 2019a). Esto produce retrasos de meses e incluso años en la aprobación de nuevos programas, limitando la capacidad de respuesta del sistema educativo ante cambios tecnológicos, productivos y sociales.

Recomendación de política pública: desanclar la calidad educativa del trámite y transición hacia una supervisión institucional basada en resultados y pertinencia:

Una alternativa viable consiste en replantear el papel de Mineducación, trasladando el foco de la supervisión del nivel programático al nivel institucional. Es decir, dicha cartera debería priorizar la acreditación institucional como el verdadero filtro de calidad, garantizando que universidades e institutos técnicos cuenten con parámetros estrictos de autorregulación interna.

Las instituciones de educación superior ya disponen de mecanismos robustos de gobernanza académica —consejos de facultad, consejos académicos, comités curriculares— que actúan como filtros internos para la creación de nuevos programas. Bajo este esquema, Mineducación no necesitaría revisar expediente por expediente, sino asegurar que cada institución acreditada cumpla estándares de calidad y tenga autonomía responsable para aprobar programas pertinentes.

De esta manera, Mineducación se concentraría en dos funciones estratégicas

1. *Velar por la acreditación institucional: establecer y verificar estándares exigentes que garanticen calidad en gestión, investigación, docencia y proyección social.*
2. *Monitorear resultados y pertinencia: evaluar a través de observatorios laborales, registros administrativos y sistemas de información (Simat, Planilla Integrada de Liquidación de Aportes [PILA], Registro Único de Afiliados [RUAF], SNIES) el impacto real de los programas en la empleabilidad, movilidad social y pertinencia territorial.*

Este cambio de enfoque permitiría:

• Reducir tiempos y costos de aprobación de programas
Liberar recursos humanos de Mineducación para tareas de análisis estratégico y prospectivo.

• *Promover mayor innovación curricular y expansión de la educación dual y programas emergentes.*
• *Asegurar calidad desde el nivel institucional, en lugar de anclarse en la revisión de trámites*

Su financiación histórica de la educación superior (Ley 30 de 1992, arts. 86 y 87)

La Ley 30 de 1992 definió el régimen financiero de las universidades públicas, estableciendo que los aportes nacionales crecerían en pesos constantes y en función del incremento real del PIB (Congreso de la República de Colombia, 1992). Aunque esta regla garantizó estabilidad, no incorporó los costos reales de docencia, investigación, bienestar y mantenimiento, los cuales crecen por encima de la inflación. Ello generó una brecha estructural entre costos y recursos, impulsando mayor dependencia de ingresos propios y limitando la capacidad de inversión, investigación y atracción de talento (OCDE, 2016b).

La literatura especializada identifica este fenómeno como una forma de "privatización pasiva", donde el rezago del financiamiento público obliga a las universidades a sustituirlo con cobros y proyectos de sostenibilidad inestables (Portillo, 2025). En respuesta, el Mineducación y la Contraloría General de la República han advertido la necesidad de reformar los artículos 86 y 87, ajustando la financiación a costos reales y metas de desempeño —acceso, permanencia y productividad científica—. Los debates legislativos de 2025 plantean, además, incorporar criterios de cierre de brechas territoriales y sostenibilidad institucional (Mineducación, 2025a; Mineducación & Contraloría General de la República, 2025; Senado de la República, 2025).

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano sin aseguramiento robusto (Decreto 4904 de 2009)

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) se diseñó para mejorar la pertinencia laboral mediante programas que otorgan Certificados de Aptitud Ocupacional (CAO), distintos de los títulos de educación formal. Sin embargo, el marco regulatorio vigente —Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto Único 1075 de 2015— ha privilegiado un enfoque ex ante y documental, centrado en requisitos de funcionamiento y

registro (PEI, currículo, infraestructura, planta docente), más que en resultados de aprendizaje, inserción laboral o desempeño de egresados (Mineducación, 2015, 2024).

Aunque instrumentos como la Guía 29 y las circulares técnicas han fortalecido la conformidad normativa, el sistema de aseguramiento mantiene una visión procedimental, sin métricas comparables de aprendizaje ni trazabilidad de empleo, lo que genera heterogeneidad en la calidad y en los retornos privados de la formación. El Sistema de Información de la ETDH (SIET) mejoró la transparencia institucional, pero se limita al registro administrativo, sin seguimiento de resultados, lo que restringe su alineación con los modelos internacionales de vocational education and training (VET) basados en desempeño (OCDE, 2016; Congreso de la República de Colombia, 2007).

Sectores como salud, donde existen reglas intersectoriales de docencia-servicio y perfiles por competencia, muestran una regulación más rigurosa pero fragmentada, lo que aumenta las cargas de cumplimiento sin garantizar comparabilidad ni estándares unif icados de calidad (Mineducación, 2017). A partir de 2021, el país avanzó con el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), el Subsistema de Formación para el Trabajo (SFT) y los Reconocimientos de Aprendizajes Previos (RAP), orientados a resultados y movilidad entre vías educativas. No obstante, la implementación de catálogos sectoriales, sistemas de trazabilidad y aseguramiento del SFT sigue incompleta, por lo que la ETDH continúa operando bajo un modelo de control formal más que de desempeño (Función Pública, 2021, 2022; Mineducación, 2021).

Finalmente, aunque la Ley 1064 de 2006 prevé la articulación entre ETDH y educación superior, esta es aún discrecional y depende de acuerdos locales sin equivalencias obligatorias. En términos de competitividad, la ausencia de un sistema de aseguramiento basado en resultados limita la capacidad del país para enviar señales claras de calidad al mercado laboral y cerrar brechas de habilidades, un aspecto clave para mejorar la productividad y la pertinencia educativa en línea con las recomendaciones de la OCDE (2016).

"El sistema de financiamiento a la educación en Colombia no cumple con los principios de adecuación, equidad ni eficiencia (Álvarez et al., 2018). Esto dificulta el cumplimiento de metas de cobertura, acceso e infraestructura y el aumento de la calidad educativa."

Por lo tanto, el municipio de El Agrado Huila, debe propender por garantizar el acceso al modelo educativo de la educación superior para promover el aprendizaje continuo y adaptable a las necesidades del siglo XXI. Es crucial actualizar los currículos para reflejar las demandas del mercado laboral y fomentar la educación técnica, profesional y dual como alternativas válidas a la educación universitaria tradicional. La educación dual, que combina la formación teórica con la práctica en empresas, es una solución eficaz para preparar a los estudiantes para un entorno laboral cambiante.

Por lo tanto, desde la secretaria de educación cultura y deporte del municipio de El Agrado se deben establecer un marco normativo que promueva la permeabilidad en el sistema educativo, es crucial para permitir a los estudiantes transitar entre diferentes niveles y modalidades de formación sin barreras. Esto requiere la creación de trayectorias educativas claramente definidas que faciliten la progresión desde la educación básica hasta la formación técnica y superior, con el objetivo de mejorar la equidad y calidad educativa.

Esto permitiría aumentar la pertinencia en la atención y focalización, mejorar el diseño de programas y proyectos para atender la deserción y la falta de cobertura, al tiempo que se brinda acceso a la educación de calidad y se promueven la transparencia y la veeduría ciudadana.

4. ASPECTOS GENERALES.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO.

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Proyectó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 FORMACIÓN PROFESIONAL	86101700 SERVICIOS DE CAPACTIACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA	86101710 SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICO

Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera:

1. La verificación de la correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

2. Establecer que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

3. Verificar que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar que con una entidad sin ánimo de lucro.

4. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

5. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la realización del proyecto sino todos los costos asociados a éste.

6. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.

Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en el desarrollo del proyecto.

Según la clasificación CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, utilizada por el DANE, se debe tener en cuenta para este análisis, la clasificación que es por el servicio que se espera brindar y el

impacto que se va a generar el cual se encuentra desagregado a su vez por componentes más especializados tal como puede apreciarse en el cuadro anterior.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERNECE EL CONVENIO.

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, educativos, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades sin Ánimo de Lucro" o "ESAL"

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESAL

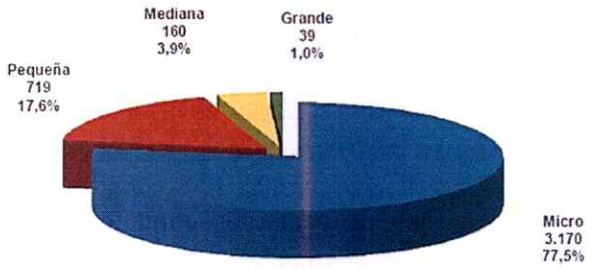
- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia. capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

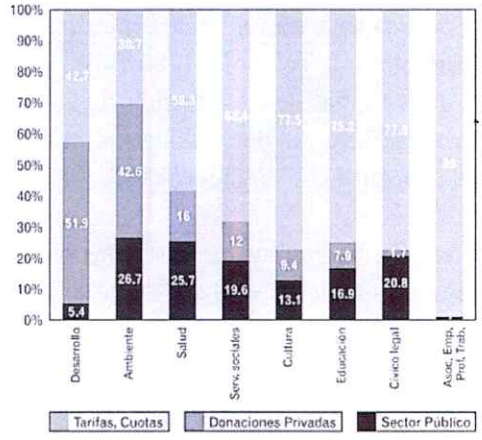
Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de las entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

Fuentes de ingresos por áreas de actividad. El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de

desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.



En el campo de cultura y deporte, igualmente el pago por los servicios y las cuotas son predominantes. En este campo, esto es más notorio para los clubes recreacionales y deportivos, que, para la actividad cultural, cuyas organizaciones tienen una proporción de ingresos privados un poco más bajos (55%). En los campos "tradicionales" de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

El sector educativo. Uno de los principales retos del país para el sector educativo ha sido la implementación de estrategias de acceso, permanencia, formación y mejoramiento de la calidad educativa, es por ello por lo que el gobierno nacional en los últimos años ha asignado una mayor participación en el presupuesto general de la nación.

La ley 115 de 1994 (ley general de educación) en su Art. *72 ordena que "El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo Educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo" por medio de este mandato legal nace* el Plan Nacional Decenal de Educación, el cual es el conjunto de propósitos, objetivos y metas que expresan la voluntad del país en materia educativa.

Así, el objetivo de la formulación es generar un gran acuerdo nacional que comprometa al gobierno, los diferentes sectores de la sociedad y la ciudadanía en general, para avanzar en las transformaciones que la educación necesita.

Una de las grandes transformaciones introducidas al funcionamiento del sistema educativo colombiano durante la primera década del siglo XXI se orientó a garantizar el acceso de una mayor proporción de la población en edad escolar al sistema educativo. Para ello la Ley 715 de 2001 introdujo mecanismos como el Sistema General de Participaciones (SGP), la asignación por alumno y la posibilidad de contratar la prestación del servicio educativo con establecimientos educativos privados, mediante la figura de subsidios a la oferta.

Aspectos en el contexto nacional. La educación superior a nivel de pregrado está compuesta por tres niveles de formación, que corresponden al técnico, al tecnológico y al profesional. Los programas académicos para estos tres niveles son ofrecidos por instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades. En general, las modalidades de enseñanza ofrecidas son de tipo presencial, aunque algunas instituciones también ofrecen programas en la modalidad de educación a distancia; es por ello por lo que se hace necesario analizar aspectos importantes como cobertura, permanencia y/o deserción.

Cobertura. La educación superior en Colombia enfrenta retos importantes dentro de los que se destacan la ampliación de los niveles de cobertura y el mejoramiento de la calidad de las instituciones que ofrecen servicios educativos en este nivel de enseñanza. Si bien durante las dos últimas décadas el número de estudiantes matriculados ha crecido de manera importante, especialmente en la educación superior es heterogénea, ya que coexisten instituciones bien organizadas y reconocidas por su excelencia, con instituciones caracterizadas por bajos niveles de calidad. Además, no existe una conexión clara entre las necesidades del sector productivo y la formación profesional, lo cual constituye una limitación para el desarrollo económico del país.

6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para

cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Corporación Universitaria es un sistema multicampus, con una sede central, una seccional y extensiones regionales organizadas como rectorías o vicerrectorías, denominadas sedes, que operan centros regionales, centros tutoriales

y Centros Regionales de Educación Superior (CERES), que se expanden en Colombia como una red que despliega docencia, investigación y proyección social a las comunidades que atiende en las diferentes regiones del país, para promover su desarrollo integral.

Actualmente ofrece programas educativos diversificados a una población cercana a los 120.000 estudiantes en:

- Pregrado: técnico profesional, tecnológico y universitario.
- Postgrado: especializaciones universitarias y maestría.
- Articulación con la educación media.
- Formación para el trabajo y el desarrollo humano tanto académico como por competencias.
- Educación continuada: diplomados, eventos, cursos y seminarios.

Es por lo anterior que UNIMINUTO, como institución privada de educación superior de inspiración católica, con carácter de corporación universitaria, contribuye de manera crítica y rigurosa al desarrollo de la dignidad de la persona humana y del desarrollo integral sostenible. Promueve una comunidad académica que trabaja al servicio de una formación integral que incorpora procesos cognitivos, profesionales, sociales y humanos, plenamente desarrollados a través de la docencia, la investigación y la proyección social. Es una institución abierta a todo credo, raza, sexo y condición socioeconómica; garantiza la libertad de cátedra y de investigación. De acuerdo con lo anterior, resulta conveniente y de mutuo beneficio la celebración del presente convenio de asociación, que pretende que las partes realicen un papel en conjunto que permita que el asociado, desde su experticia, colabore con garantizar la continuidad y permanencia académica de estudiantes que vienen adelantando su proceso de profesionalización.

Es por ello que, de acuerdo con la propuesta presentada por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, y luego del estudio por parte de la administración municipal de El Agrado Huila, en el cual se efectuó un analisis técnico por parte de la Secretaría de Educación, se

determinó que, es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), que resulta idónea para la celebración del presente convenio.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La relación de la contratación realizada en educación superior en municipios que nos sirve para el presente análisis se relaciona a continuación:

Convenio /Contrato	Fecha	Entidad	Valor	Objeto
2519	29/08/2022	Alcaldía Municipal de Ibagué	$217.257.600	SEM25- AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, PEDAGOGICOS, Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA A LOS PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
2581	09/09/2022	Alcaldía Municipal de Ibagué	$313.144.300	SEM26-AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, PEDAGOGICOS, Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA

				ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE."
CA-SO-013-2025	4/09/2025	MUNICIPIO DE GALAPA.	124.956.230 COP	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
1010-13-002-121-2025	11/03/2025 5:20:51 PM	MUNICIPIO DE MIRANDA	508.393.000 COP	AUNAR ESFUERZOS CON LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL INGRESO, PERMANENCIA Y EXCELENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA EN LA EDUCACION SUPERIOR. Directamente con La CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

6. ANALISIS ECONÓMICO.

Proyectó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

La administración municipal de El Agrado Huila en aplicación de los principios de selección objetiva, economía y celeridad en las actuaciones administrativas se propone, con el presente proceso de selección, garantizar la continuidad y permanencia académica de estudiantes de educación superior del municipio.

La solicitud de propuesta a UNIMINUTO se realizó de conformidad con las necesidades de la administración municipal, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Municipio de El Agrado Huila, y con el fin de garantizar el acceso, la continuidad y permanencia académica de estudiantes de educación superior del municipio de El Agrado, a la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO. A UNIMINUTO se le invitó a presentar propuesta para garantizar la permanencia y el acceso a la educación superior de 50 estudiantes del municipio en su sede en Garzón Huila.

Conforme la propuesta presentada por UNIMINUTO el valor total del convenio será de: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($71.430.000) M/CTE. Así: **APORTE ALCALDÍA:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE. **APORTE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($21.430.000) M/CTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: Este se ha determinado verificando los costos de matrícula que actualmente maneja la Corporación Universitaria Minuto de Dios y que están avalados por el Ministerio de Educación Nacional

7. TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIESGO.

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?**	**Consecuencia de la**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del**	**Persona responsable por**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se**	**Periodicidad**
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La Corporación no ejecute el semestre profesional a los	Atraso en el avance de su	2	2	4	D	Alcaldía Municipal	Definición de cronograma de	2	2	4	2	NO	Supervisor	Mensual	Al terminar el periodo	Seguimiento periódico de	Mensuales

12.1 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.

Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

12.2 RIESGOS ECONÓMICOS.

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.
Se evalúan teniendo encuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

12.3 RIESGOS FINANCIEROS.

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

8. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es por contratación Directa teniendo en cuenta el aporte económico propuesto por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO de conformidad con artículo 5° inciso del Decreto 092 de 2017, por lo que las entidades públicas

pueden asociarse de manera directa con entidades sin ánimo de lucro que aporten el 30% de la totalidad del presupuesto para el desarrollo conjunto de las actividades.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que
ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por mandato del constituyente, el Gobierno Nacional reglamentó los contratos instituidos por el artículo 355 de la Constitución Política, a través del Decreto 092 de 2017:

Artículo 1. *Objeto*. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017 se establece la procedencia y la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El artículo 5to del Decreto 092 del 2017 menciona;

"***ARTÍCULO 5o.*** *ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.* Los contratos de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional…"

Es claro que la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS*** tiene la idoneidad y cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar el convenio que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, pues con esto se satisface la necesidad que presenta la Alcaldía de El Agrado Huila.

de acuerdo con lo anterior, el presente convenio se celebrará con UNIMINUTO como entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con el propósito de desarrollar de manera conjunta actividades asignadas por la ley a las entidades públicas

9. ANÁLISIS LEGAL.

De conformidad con lo establecido en el articulo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y su Decerto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratacion por la modalidad de contratacion directa (Conbenivo de asociación) de conformidad con el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta lo esbozado en el presente documento

10. GARANTÍAS

La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso; Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá a favor del municipio de El Agrado Huila una garantía única otorgada por un banco patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con el siguiente Amparo cuantía y vigencia:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual el Contratista debe constituir a favor del municipio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio una garantía única en compañía bancaria o de compañía de seguros autorizada para funcionar en el país la cual debe cobijar los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los prejuicios derivados del incumplimiento del convenio o una declaratoria de caducidad de este se requiere que la garantía única ampare el cumplimiento del convenio en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del convenio conforme al Artículo 22 123 17 del decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: en caso en que el contratista no le sea posible constituir a favor del municipio alguna de las garantías mencionadas en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente

constituida en el país que ampare el objeto del presente convenio y así lo acredite debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el decreto 1082 del 2015.

NOTA DEL CONTRATISTA se obliga a ampliar o modificar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del convenio o se prórroga o suspenda su vigencia.

Para la liquidación del convenio el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante cuando así lo requiera lo anterior se realizará observando la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	**ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ**	

Proyectó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma